ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2020.

1. Certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo en sesión de 11 de junio de 2020.

2. Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020.

3. Propuesta del Director General de Gobierno Abierto y Cooperación.

4. Memoria económica del Servicio Económico y de Contratación.

5. Informe del Servicio Jurídico y de Régimen Interior.

6. Propuesta al Consejo de Gobierno anexando el Plan Anual 2020.

LÓPEZ-PELÁEZ DE DIOS, MARÍA TERESA 19/06/2020 09:23:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cdf810b2-b1fd-2110-1d52-0050569b6280

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-MORA, TERESA 17/06/2020 11:05:32 | BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 17/06/2020 16:55:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a6e02386-b0aa-6d1e-5700-0050569b6280

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Teresa Fernández Hernández-Mora, Secretaria del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo **certifico** que:

En la sesión del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo celebrada el once de junio de dos mil veinte se acuerda por unanimidad la aprobación del **Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020** una vez incorporadas las aportaciones realizadas por los miembros del Consejo y que se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Y para que así conste se extiende la presente certificación en Murcia, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

VºBº

La Presidenta del Consejo

Beatriz Ballesteros Palazón

2020

Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN 2

1- OBJETO Y FINALIDAD 2

2- CONTEXTO 2

3- TRAMITACIÓN 7

II.- PLAN ANUAL 2020 8

Propuestas técnicas de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación 8

A-Distribución de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020 16

B- Líneas de Actuación Prioritarias por objetivos para el 2020 19

➔ OE 1- MEJORAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA CON LA CONCENTRACIÓN DE PAÍSES Y LA SELECCIÓN DE SECTORES EN LOS QUE LA REGIÓN DE MURCIA PUEDE OFRECER UNA MAYOR EXPERIENCIA 19

➔ OE 2.- AUMENTAR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE INTERVIENEN EN LA COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA. 23

➔ OE3.- POTENCIAR LAS RELACIONES ESTRATÉGICAS Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES 25

➔ OE4.- POTENCIAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR DEPARTAMENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LAS CORPORACIONES LOCALES 27

➔ OE 5.- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MURCIANA EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 28

➔ OE 6.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS 29

C- Desarrollo normativo para el 2020 32

➔ OE 7.-REFUERZO DEL MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN 32

III.- VALORACIÓN FINAL 34

Anexo I. Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la covid-19 37

Anexo II.- Evaluación de las actuaciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo ejecutadas en 2019 41

I.- INTRODUCCIÓN

1- OBJETO Y FINALIDAD

El presente Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020 se aprueba, en virtud del artículo 9 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LCID), y constituye, de acuerdo con el citado precepto, la concreción para el ejercicio presupuestario 2020 de lo previsto en el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, desarrollando con esa periodicidad los objetivos, prioridades, y recursos establecidos en aquél.

2- CONTEXTO

Desde la aprobación de la citada Ley en 2007, ha habido una gran transformación tanto de la realidad objeto de regulación como de la forma que debe hacerse desde las Administraciones Públicas, lo que va a exigir un replanteamiento en la gestión pública en este ámbito de actuación y, por ende, en su planificación.

Así, la cooperación murciana se enfrenta a viejos desafíos (lucha contra la pobreza y el hambre) pero también a nuevos retos (cambio climático, importantes flujos migratorios…), y debe hacerlo en escenarios o contextos diferentes (como el creado con la aprobación de la Agenda 2030,que fija los objetivos de desarrollo sostenible a alcanzar, con indicación de las metas e indicadores para medir su grado de cumplimiento) y aplicando paradigmas distintos a los vigentes en aquel momento, tales como el fin de las relaciones norte-sur o la asunción de una nueva forma de relacionarse la Administración con la ciudadanía, que denominamos gobierno abierto, y que pone el énfasis en una mejora en el diseño y evaluación de las políticas pública, contando para ello, con la participación de la sociedad, así como en una mayor transparencia de la actividad pública y por tanto, en la rendición de cuentas.

Como decimos, la Agenda 2030 establece un nuevo contexto para el diseño e implementación de las políticas públicas. Se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”, la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar

el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Estamos ante un nuevo "contrato social" de carácter mundial. Con la implicación de todos los Estados se está reforzando el enfoque universal de los derechos humanos que transciende la división tradicional entre políticas nacionales e internacionales. No se puede concebir fronteras nacionales para resolver problemas comunes, que requieren soluciones globales. Por el contrario, para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, será preciso generar sinergias, como insta el ODS17.

En este sentido, para su implementación, las distintas Administraciones deberán alinear sus políticas públicas y su gestión a la Agenda 2030, con un enfoque integrador y de coherencia en todas sus actuaciones, lo que va a requerir en nuestro ámbito regional, una mayor coordinación entre todas las consejerías y centros directivos en esta materia.

Por último, hay que recordar el papel de la Cooperación en la implantación de la Agenda 2030, como política palanca, entendiendo por tal, aquella política pública con capacidad de acelerar la implementación de los ODS, impulsar un desarrollo sostenible coherente y alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso en el conjunto de la Agenda 2030.

Asimismo, se ha destacado el cambio de paradigma en las relaciones de la Administraciones Públicas con la ciudadanía con la asunción del modelo Gobierno Abierto, aplicable también a este ámbito de gestión pública. Por Gobierno Abierto, de acuerdo con el artículo 2, apartado g) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM, entendemos aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

Ello exige aumentar la transparencia en este ámbito de actuación, estableciendo mecanismos de comunicación y difusión de la información relativa a las actuaciones de la Administración en materia de cooperación al desarrollo.

Además, se habrá de fomentar la colaboración tanto con el sector público (otras Administraciones y entidades públicas) como con el sector privado y en especial, con todos los agentes

de cooperación, creándose, como decíamos, las alianzas necesarias en nuestra Región para la consecución de los ODS. Especial importancia tiene la participación de los agentes de cooperación, de los destinatarios y de la ciudadanía en general, tanto en el diseño como en la evaluación de esta política pública.

En este sentido, en la elaboración del presente plan, se ha contado con la participación de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGDs) como agentes de cooperación, a través de sus representantes en el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En concreto, su diseño se basa en un previo examen de las actuaciones ejecutadas en 2019 y de un diagnóstico de las necesidades, realizado por una comisión técnica creada en el seno de dicho Consejo. La propuesta de distribución de créditos en las distintas líneas de actuación se ha sometido, asimismo, a su criterio.

Del mismo modo, la evaluación del Plan se configura como un elemento de primer orden en cualquier política pública, ya que resulta fundamental para promover el aprendizaje y la mejora continua y poder trasladar en un ejercicio de rendición de cuentas, los resultados de dicha acción a los ciudadanos. Para facilitar su evaluación, se ha procurado el diseño del plan estructurado en objetivos específicos y líneas de actuación o acciones, manteniendo el esquema del Plan Director.

Por último, es ineludible recoger como presupuesto condicionante en la planificación para el 2020, la crisis sanitaria producida como consecuencia de la declaración de pandemia por COVID-19. Se destaca su carácter de condicionante, por cuanto ha exigido un reajuste presupuestario que ha afectado a todas las políticas públicas y a toda la Administración, para hacer frente a los gastos derivados de la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica y social en nuestra Región. No obstante, conscientes de la necesidad de seguir siendo corresponsables en la protección a las personas y del papel de la cooperación murciana para superar la crisis en los países que lo requieran, se han mantenido los créditos consignados en 2019 a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en la Región de Murcia.

Asimismo, la crisis sanitaria va a implicar la necesidad de centrar de modo estratégico, todas las capacidades y recursos de la cooperación murciana en aquellos países que puedan resultar más afectados, reorientando, por tanto, las prioridades geográficas y sectoriales de intervención y utilizando los instrumentos de cooperación más acordes a las necesidades que van a surgir o al menos, para hacer frente a sus efectos iniciales, como son la ayuda de emergencia y la acción humanitaria.

Por último, se ha evidenciado la necesidad de apostar por consolidar alianzas y generar consensos políticos y sociales, "porque de la crisis se sale cooperando". En este sentido, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública considera necesario que la Región de Murcia participe en cuantas iniciativas de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas se planteen. Así, se ha sumado a la Declaración conjunta de fecha 25 de mayo de 2020, de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la COVID-19, junto al resto de Comunidades Autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación, sobre oportunidades, retos y propuestas imprescindibles para promover el desarrollo sostenible en un mundo complejo, cambiante e interdependiente, que sitúe en el centro el bienestar y una vida digna para todas las personas y las futuras generaciones. En concreto, se establecen las siguientes propuestas en la toma de decisiones:

1.- Equilibrar lo urgente y lo importante.

2.-Apuesta por la localización de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

3.- Avanzar en la sostenibilidad.

4.- Defender los derechos humanos.

5.- Revalorizar el bien común y la participación.

6.- Impulsar el enfoque de género, el empoderamiento de las mujeres y evitar retrocesos en el ejercicio de sus derechos.

7.- Reforzar una educación para la transformación social.

8.- Impulsar la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.

9- Compartir conocimientos en base a la experiencia acumulada.

10.- Poner la ciencia, la investigación y las tecnologías digitales al servicio del bien común.

11.- Generar alianzas entre actores diversos.

12.- Apostar por las dinámicas y las iniciativas locales.

13.- Reafirmar nuestro compromiso con la financiación del desarrollo global.

14.- Gestionar los recursos con transparencia y rindamos cuentas.

Como se podrá comprobar a lo largo de este Plan, esas propuestas inspiran las líneas de actuación planteadas. Para una lectura completa, se ha incluido la declaración como Anexo I.

Asimismo, ese objetivo de una mayor coordinación, ha llevado a la Administración General del Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA), Entidades Locales (EELL) y actores no gubernamentales, a iniciar el trabajo para establecer la Estrategia de Respuesta de Cooperación

Española a la crisis en la que se recoge la necesidad de acelerar las transformaciones necesarias para alcanzar la Agenda 2030.

Como se recoge en la misma, la visión de la Cooperación Española es la de ser un agente de construcción de este mundo capaz de alcanzar los ODS, abordar las desigualdades y hacer frente a la emergencia climática a tiempo donde la pobreza extrema en todas sus dimensiones y el hambre puedan ser erradicadas, con mayor justicia social e igualdad, donde exista un sistema de salud global universal y de calidad, donde se complete una transición ecológica justa que resuelva las crisis medioambientales, donde la gobernanza mundial se renueve y refuerce alrededor de soluciones multilaterales, asegurando el cumplimiento de los derechos humanos y con un especial énfasis en los colectivos más vulnerables.

Aunque se trata de un documento aún en elaboración en el momento de aprobación de este plan y tras su ratificación, mantendrá su carácter de abierto, dado el contexto de incertidumbre que caracteriza la crisis sanitaria, se pueden destacar las prioridades y respuestas consensuadas hasta este momento. Dicha Estrategia constituye el marco para la actuación de la Cooperación murciana en esta crisis sanitaria, como ahora se expondrá.

Así, se fijan las siguientes prioridades:

1. Salvar vidas, reforzar los sistemas de salud.
2. Proteger y recuperar derechos y medios de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.
3. Preservar y transformar los sistemas socioeconómicos, recuperar el tejido productivo y reforzar la gobernabilidad democrática.

Por último, se centran los esfuerzos en conseguir una alianza inclusiva y multinivel. Se contemplan como respuestas las siguientes:

-Una respuesta Humanitaria para hacer frente a la expansión de la pandemia y a sus efectos en su fase más devastadora por el imperativo humanitario de salvar vida, proteger y atender necesidades básicas desatendidas, incluyendo su perspectiva de género.

-Una respuesta multilateral, para promover una respuesta global coordinada a la crisis de la COVID-19, bajo el liderazgo del Secretario General de Naciones Unidas.

-Una respuesta bilateral, descentralizada y movilización de alianzas para responder a la crisis reforzando las capacidades de los países social, movilizando las alianzas y la concertación de todos los actores.

-Una respuesta ciudadana, de abajo hacia arriba, para generar un movimiento ciudadano local y global que haga prevalecer la solidaridad y el compromiso con la sostenibilidad global.

En este sentido, se considera que la Educación para el desarrollo y la ciudadanía global juega un rol fundamental, por lo que se impulsará un plan de acción común y articulado de Educación para el desarrollo Sostenible y la ciudadanía global en el marco de la COVID-19, impulsado por las Comunidades Autónoma y la Federación Españolas de Municipios y Provincias (FEMP), como administradoras más próximas a la ciudadanía, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para promover la compresión de las causas globales de la pandemia, y el empoderamiento de la población en la salida de la crisis y adaptación posterior desde valores de solidaridad internacional.

3- TRAMITACIÓN

En este apartado introductorio y como cuestión previa resulta necesario desarrollar con más detalle, la tramitación seguida para su elaboración y aprobación, siguiendo el esquema expuesto en el apartado anterior.

En primer lugar, como se ha destacado, se inició un proceso de evaluación de las actuaciones ejecutadas en 2019, realizado por una Comisión de seguimiento creada al efecto en el seno del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las conclusiones alcanzadas se recogieron en un informe, que ha servido de base para la elaboración del presente Plan Anual y que se adjunta como Anexo II.

Asimismo, por parte de los técnicos de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación se han planteado una serie de propuestas, teniendo en cuenta el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, 2019-2022 y la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, así como las aportaciones realizadas por las entidades beneficiarias de subvenciones en 2019 a través de las encuestas de satisfacción sobre su tramitación que se realizó desde este centro directivo. Dichas

propuestas sometidas al Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo son tenidas en cuenta a la hora de determinar la distribución de créditos o de los objetivos a alcanzar en el 2020.

Todo ello ha permitido la elaboración de un borrador, que se somete al Consejo Regional de Cooperación Internacional, conforme al artículo 27, apartado 2 de la LCID, para recabar aportaciones de sus vocales, en fecha 11 de junio de 2020.

Todas las conclusiones y las aportaciones constituyen el presente Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM), aprobado de acuerdo con el artículo 22 de la LCID, por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública en fecha XXX.

II.- PLAN ANUAL 2020

Además de las propuestas recogidas en el informe de evaluación de las actuaciones ejecutadas en 2019 y que se sometió a criterio del Consejo Asesor Regional, es necesario recoger con carácter previo, en este apartado las propuestas técnicas de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, por cuanto van a inspirar las distintas líneas de actuación que se desarrollarán posteriormente. Dichas propuestas se centran en los siguientes aspectos:

Propuestas técnicas de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación

a) Refuerzo de la Cooperación directa Técnica.

De acuerdo con el artículo 11 de la LCID, se entiende por cooperación técnica para el desarrollo cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor, mejorando sus niveles de instrucción, adiestramiento, cualificación y capacidades técnicas y productivas en los ámbitos institucional, administrativo, económico, sanitario, social, ambiental, cultural educativo, científico o tecnológico.

Se considera una prioridad impulsar este tipo de cooperación durante el 2020, con el fin de afianzarla y convertirla, por el valor añadido que se puede aportar desde la Administración Regional, en unos de los rasgos identificativos de la cooperación murciana.

b) Refuerzo de la Acción Humanitaria y Ayuda de emergencia.

El artículo 10 de la LCID recoge que la política regional de cooperación internacional para el desarrollo se lleva a cabo a través de una serie de instrumentos, entre los que se incluye, la llamada acción humanitaria y ayuda de emergencia.

Conforme a su artículo 13, la acción humanitaria consiste en, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas.

La acción humanitaria está fundamentada en los siguientes principios:

a) Humanidad
b) Universalidad
c) Independencia
d) No condicionalidad
e) Neutralidad
f) Consentimiento y participación de los beneficiarios en la medida de lo posible
g) Respeto al Derecho Internacional Humanitario.

Asimismo, es necesario recordar el vínculo entre la acción humanitaria con la cooperación al desarrollo e incluso, con la construcción de la paz, la aplicación de los enfoques de derecho humanos, de género, y de transferencia en efectivo.

Especial mención merece el llamado enfoque de resiliencia, es decir, dirigir la acción humanitaria hacia un fin de resiliencia, esto es, convertir los Estados más vulnerables, en resilientes a las catástrofes naturales, que provocan la intervención de los Estados mediante ayuda de emergencia o ayuda humanitaria. Así, por ejemplo, en las Directrices para la cooperación española, Construcción de Resiliencia para el Bienestar aprobado por el Estado español, se destaca la idea de vincular el desarrollo a la capacidad de las personas y comunidades para hacer frente a los riesgos que les acechan

continuamente, lo que se conoce comúnmente como su capacidad de resiliencia, surge en este contexto como respuesta a una nueva realidad global.

Lo aquí destacado se hace más evidente con la aprobación de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible por Naciones Unidas en septiembre de 2015. En ella se pone énfasis en la necesidad de realizar un trabajo cada vez más integral conjugando los distintos instrumentos que inciden en la vida de la población en los países en desarrollo (asistencia humanitaria, ayudas de cooperación al desarrollo) y de alianzas de todos los actores intervinientes en los mismos, para la consecución de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Hasta ahora, se estaba canalizando la acción humanitaria de la cooperación murciana principalmente a través del Convenio entre la Cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (en adelante, AECID), para la actuación conjunta coordinada en materia de acción humanitaria.

Por su parte, se entiende a los efectos de la LCID, por ayuda de emergencia las acciones humanitarias coyunturales destinadas a atenuar las consecuencias inmediatas provocadas por una situación de desastre o catástrofe.

En los años anteriores, se han destinado créditos para la financiación de actuaciones en materia de ayuda de emergencia, realizadas por Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGDs), con implantación en la Región de Murcia. En concreto, en el ejercicio 2019, se concedió una subvención directa a UNICEF, Comité Español para ayuda de emergencia, por cuantía de 20.000,00 euros, con motivo de los ciclones Idai y Kenneth, acaecidos en Mozambique.

El surgimiento de nuevos desafíos (por ej. desastres naturales por el cambio climático) exige mayores esfuerzos económicos de la Cooperación murciana en acción humanitaria y de emergencia, siendo necesario establecer las estrategias y los mecanismos de colaboración y coordinación con entidades públicas (AECID, las corporaciones locales de la Región de Murcia) y privadas para mejorar la eficacia y el impacto de la ayuda destinada.

Más en concreto, la crisis sanitaria y humanitaria como consecuencia de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) va a implicar, sin duda, un impacto mayor en los países más vulnerables y especialmente, en África, causando no solo un elevado número

de víctimas por disponer de unos sistemas sanitarios muy débiles sino también generando un impacto negativo en su desarrollo social y económico, difícil de afrontar sin contar con ayuda exterior.

Por ello, resulta imprescindible el compromiso de todos los agentes regionales de cooperación para apoyar a estos países a afrontar la crisis. En este contexto, resulta clave la contribución de la Cooperación Murciana, movilizando todas sus capacidades y sus instrumentos para dar respuesta a la crisis sanitaria y humanitaria en estos países.

Por ello, deviene una prioridad el incremento del montante total de créditos destinados a ayuda de emergencia y humanitaria, estableciéndose para 2020 en la cantidad de **130.000,00 €.**

En segundo lugar, será necesario establecer a modo de estrategia las medidas de actuación en África para paliar los efectos de la crisis por COVID-19, que incluya la exigencia de mayor coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (Estado o Ayuntamientos) y todos los actores de la cooperación, en orden a mejorar la eficacia y el impacto de la Ayuda.

Más en concreto, la acción humanitaria deberá ir dirigida a incrementar la resiliencia de estos países, a hacerlos más fuertes ante la crisis, con especial atención a la prevención, e integrando, como ya se ha destacado, los enfoques de nexo entre Ayuda Humanitaria y desarrollo, así como los enfoques de género y diversidad cultural.

Por último, se establecerá los siguientes sectores de actuación:

- Fortalecer sus sistemas de salud, los mecanismos de prevención y su capacidad de reacción ante la crisis.
- Asegurar la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Acceso al agua y saneamiento, higiene (WASH),
- Reforzar sus sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos.
- Desarrollar y fortalecer el tejido productivo local, promocionar el cooperativismo y mejorar los medios de vida.
- Reforzar la gobernanza publica para aumentar las capacidades de la administración en la gestión de crisis.

Por último, la cooperación murciana debe dar respuesta humanitaria para que no queden atrás, a las poblaciones refugiadas o desplazadas de conflictos crónicos, evitando así que resulten ser los grandes olvidados de la cooperación, pese a su mayor vulnerabilidad en una crisis de este tipo que agrava la situación crítica de la que parten.

c) Mejora del marco normativo de la Cooperación murciana.

Para dirigirnos hacia una política avanzada de cooperación en la Región de Murcia, se ha de proceder al desarrollo de aquellos aspectos de la Ley que requieren una regulación reglamentaria y que resultan cruciales para cumplir los objetivos marcados, como la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo o el régimen específico de subvenciones en este ámbito, que agilice los procedimientos y, por tanto, permita una actuación más rápida.

La mejora del marco normativo permitirá reforzar la política de cooperación por lo que se convierte en una prioridad para este año.

d) Enfoque de Género.

El artículo 3 de la LCID recoge entre los principios rectores de la cooperación murciana, la igualdad de género como principio esencial para el desarrollo humano sostenible. En coherencia con este carácter, se establece en su artículo 6 que, en todas las actuaciones de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo, se tendrán en cuenta como elementos transversales, entre otros, el enfoque de género.

En su desarrollo, el Plan Director determina como sector prioritario, la promoción de la mujer en los distintos aspectos: derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.

Por su parte, para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 ODS y se recoge de manera específica en el ODS 5.

Sin duda, la promoción de la mujer supone el motor de transformación para el bienestar de las familias, el progreso comunitario y en definitiva, el mantenimiento de la paz social.

Por todo ello, Desde la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación se considera preciso tener presente en todas las actuaciones llevadas a cabo durante el 2020, el enfoque de género e incluso, se plantearán actuaciones concretas dirigidas a la promoción de la mujer y a la lucha contra la discriminación por razón de género y a la violencia contra la mujer. A modo de ejemplo, y sin ánimo de ser exhaustivos, se propone recoger como sector prioritario de actuación en las distintas convocatorias de subvenciones, la promoción de la mujer, o incluso, se impulsarán acciones concretas

con este fin (ej. organización de jornadas sobre mujer y desarrollo…), de suerte que se convierta en un signo distintivo de la cooperación murciana.

e) Enfoque de infancia y adolescencia

Los derechos de la infancia están plenamente reconocidos en la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada como Tratado Internacional sobre Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989. Los niños y niñas tienen derechos específicos y necesidades particulares, que requieren una especial protección. Además, la pobreza afecta especialmente a la población infantil y juvenil en los países en vía de desarrollo. Por último, son sujetos fundamentales de desarrollo y agentes esenciales de cambio y transformación social que supone la Agenda 2030.

Por todo ello, son merecedores de un tratamiento especial dentro de la cooperación murciana, otorgando al enfoque de infancia y adolescencia un carácter transversal o estableciendo como prioritarias en las correspondientes convocatorias actuaciones dirigidas a la protección de sus derechos y promoción de su desarrollo o fomentando la participación infantil en temas de cooperación y Agenda 2030, por su papel de agentes de cambio.

f) Coherencia de todas las políticas y actuaciones de la Administración Regional.

Constituye un objetivo primordial avanzar hacia una visión integral e integrada en la gestión pública. Dada la interdependencia de las políticas públicas y el carácter multidimensional del desarrollo sostenible (social, económico y medioambiental), será necesaria una coordinación con todos los departamentos regionales para alcanzar el objetivo de la coherencia con las políticas de cooperación al desarrollo como política palanca y con la Agenda 2030, de un modo general.

g) Mejora en evaluación y en transparencia y rendición de cuentas.

Con el fin de avanzar en eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos existentes y, por tanto, en calidad, se precisa mejorar la evaluación de la política de cooperación, y la transparencia en la información y en la tramitación de los procedimientos, a efectos de rendición de cuentas y control de la actividad pública, lo que servirá de sensibilización de la sociedad y facilitará una mayor participación en el diseño y ejecución de esta política pública.

h) Fomento del conocimiento abierto y la creación de espacios de aprendizaje y de intercambio de información.

En consonancia con la consideración anterior, se ha de impulsar las políticas de datos abiertos (Open Data) y conocimiento abierto (Open Access) en este ámbito de actuación pública, lo que repercutirá al constituir un medio para generar conocimiento y aprendizaje, en el fomento de la investigación e innovación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la LCID.

En este sentido, se propone que la publicación de la información generada en la gestión de esta política pública se haga en formato abierto, para favorecer su reutilización tanto por el sector público como el privado, pudiendo aportarse un valor añadido con la creación de servicios de información (creación de Aplicaciones para móviles).

Asimismo, se ha de fomentar la publicación de toda la información o documentación técnica que se elabore para la ejecución de proyectos financiados con fondos públicos (ej, manuales didácticos en los proyectos de educación…), para garantizar el acceso abierto al conocimiento.

i) Fomento de una cultura de solidaridad.

Por último, conscientes de la necesidad de fomentar una cultura de solidaridad, se han de impulsar medidas de difusión y formación específicas sobre esta materia, dirigidas a distintos sectores de la población: estudiantes o profesionales de las ONGDs o a la población, en general.

Asimismo, se ha de promover actuaciones de sensibilización dirigidas a otros agentes de cooperación como, por ejemplo, las empresas. En este sentido, se propone, fomentar la colaboración con las organizaciones empresariales para la elaboración de códigos “solidarios” o de buenas prácticas en cooperación al desarrollo (ej. comercio justo) y de implantación de la Agenda 2030 o el impulso de convocatorias de premios donde se reconozca la solidaridad de empresas, asociaciones o de la ciudadanía, en general.

Especial interés tiene aquí las actuaciones de Educación para el desarrollo que se impulsen desde la Administración Regional, durante el 2020, en el ámbito educativo (en centros educativos de primaria, secundaria y universitarios), donde se reforzará la colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para su incorporación en programas educativos. Asimismo, se impulsará por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación la realización de talleres para fomentar la

participación infantil y juvenil en la implementación de la Agenda 2030, mediante su formación como agentes de cambio.

De un modo paralelo al refuerzo de los programas educativos en la enseñanza, se fomentará, mediante su consideración como prioritarios en la correspondiente convocatoria de Sensibilización y Educación para la ciudadanía, los proyectos dirigidos a otros segmentos de la población o ámbitos de actuación, como el académico o el empresarial.

Por último, se considera necesario reforzar la línea de educación para el Desarrollo Sostenible y la ciudadanía global en la Región de Murcia, para el 2020, incrementando la dotación presupuestaria con respecto al año anterior, como apuesta para fomentar una cultura de solidaridad, de convivencia y paz, como mejor antídoto a las narrativas de odio que proliferan en situaciones de crisis como la que estamos viviendo. Constituye una prioridad consolidar un movimiento de ciudadanía que perciba la naturaleza compartida, interdependiente de los problemas y sus causas y promueva soluciones comunes, en clave de solidaridad y sostenibilidad.

Por otro lado, cabe destacar el papel crucial que desempeña LA CULTURA como política palanca (accelerating policy) en estos ámbitos de actuación pública, por lo que se propone impulsar acciones dirigidas a promover valores de solidaridad y difundir las iniciativas de cooperación del Gobierno Regional y de las ONGDs murcianas.

A modo de ejemplo, se pueden señalar varias propuestas tales como la convocatoria de concursos de “arte solidario” (de literatura, cine, artes plásticas…), la colaboración con la filmoteca regional en la organización de un ciclo de cine solidario o la incorporación de la cooperación en cualquier evento cultural de la Región (ej, en festivales de música). Asimismo, se propone la colaboración con la red de bibliotecas públicas de la Región de Murcia para la realización de eventos que permitan difundir valores de solidaridad y de corresponsabilidad en la lucha contra la pobreza y la exclusión o en la implantación de la Agenda 2030.

Teniendo en cuenta dicha valoración y las propuestas de los técnicos de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, las aportaciones del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a la vista del Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019-2022 y de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para este ejercicio, se pasa a establecer el Plan Anual 2020, que contará con la siguiente estructura:

A. *La distribución de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020.*
B. *Las líneas de actuación para la consecución de los objetivos específicos recogidos en el Plan Director de la Cooperación Internacional para el desarrollo de la Región de Murcia, 2019-2022.*
C. *El desarrollo normativo de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LCID).*

A-Distribución de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020

Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 crea un nuevo programa Presupuestario, el 126 I, Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior, destinándose a Ayuda Oficial al Desarrollo a gestionar por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, créditos por un total de **475.000,00 €.**

A dicha cuantía, hemos de incluir los gastos correspondientes al personal encargado del ejercicio de dichas competencias en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, por un importe de **162.792,34 €,** lo que hace que la cuantía destinada a la Ayuda Oficial al Desarrollo ascienda para el 2020, a un total de **637.792,34 €.**

En ejecución de la Ley de Presupuestos, atendiendo a los antecedentes de este Plan y dando cumplimiento al compromiso recogido en el Plan Director de destinar al menos, el 15 % del total de la AOD de la CARM, para educación al desarrollo y sensibilización, previa realización de las oportunas modificaciones presupuestarias, se programan las siguientes líneas de acción para el ejercicio 2020:

LÍNEA DE ACCIÓN	INSTRUMENTO	IMPORTE
Cooperación al Desarrollo	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Cooperación Técnica	**15.000,00 €.**
Educación y Sensibilización	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Gestión Directa	**30.000,00 €.**
	Subvención nominativa a Coordinadora ONGD	**35.000,00 €.**
	Formación e investigación ODS	**35.000,00 €.**

LÍNEA DE ACCIÓN	INSTRUMENTO	IMPORTE
Ayuda Humanitaria	Convenio AECID	**50.000,00 €.**
	Ayuda multilateral	**50.000,00 €.**
Ayuda de Emergencia	Concesión directa de Subvención a ONGDs	**30.000,00 €.**
	TOTAL	**475.000,00€.**

De un modo más detallado:

Línea de acción: Cooperación para el Desarrollo.

- Modalidad: Bilateral indirecta vía ONGDs
- Instrumento: Proyectos a través de **convocatoria anual de subvenciones para ONGDs** implantadas en la Región de Murcia
- Importe: **120.000,00 €**
- Principales ODS vinculados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16

Línea de acción: Cooperación para el Desarrollo.

- Modalidad: Bilateral.
- Instrumento: **Cooperación Técnica** en Agricultura, Agua, Saneamiento y Salud y Gobernanza Pública (gobierno abierto, transparencia, participación, evaluación de políticas públicas, simplificación y modernización administrativa): Formación de Recursos Humanos en países prioritarios de la Cooperación murciana.
- Importe: **15.000,00 €.**
- Principales ODS vinculados: 1, 2, 4, 6, 16 y 17

Línea de acción: Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

- Modalidad: Bilateral Indirecta-vía ONGDs.
- Instrumento: proyectos y acciones de Educación para la ciudadanía global y sensibilización social través de convocatoria anual de subvenciones para ONGDs implantadas en la Región de Murcia, con especial incidencia en la Agenda 2030.
- Importe: **120.000,00 €.**
- ODS vinculados: 4 y 17

Línea de acción: Cooperación directa y actuaciones de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

- Modalidad: Gestión Directa
- Instrumento: Cooperación Directa y Actuaciones de Educación para el desarrollo y sensibilización.
- Importe: **30.000,00 €.**
- ODS vinculados: 4 y 17

Línea de Acción: Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

- Instrumento: Educación y sensibilización para el desarrollo y apoyo institucional a las ONGDs a través de una subvención directa a la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia
- **Importe: 35.000,00 €.**
- ODS vinculados: 17

Línea de Acción: Formación Especializada, Investigación e Innovación en materia de Agenda 2030 y Cooperación para el Desarrollo.

- Instrumento: proyectos y programas de Formación Especializada e Investigación para el Desarrollo en colaboración con las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- **Importe: 25.000,00 €**

Línea de Acción: Ayuda humanitaria.

- Modalidad: Bilateral indirecta y Multilateral.
- Instrumento: Ayuda humanitaria (Convenio con la AECID)
- **Importe: 50.000,00 €.**

Línea de acción: Ayuda Humanitaria

- Modalidad: Bilateral Indirecta y Multilateral
- Instrumento: Ayuda Humanitaria (convocatoria de subvenciones ONGDs o aportación a organismos internacionales o en coordinación con otras CCAA)
- **Importe: 50.000,00 €,** de los cuales, 15.000,00 € irán destinados a un proyecto para refugiados a determinar.

Línea de acción: Ayuda de Emergencia.

- Modalidad: Bilateral Indirecta y Multilateral
- Instrumento: Ayuda de Emergencia (a través de ONGDs)
- **Importe: 30.000,00 €.**

B- Líneas de Actuación Prioritarias por objetivos para el 2020

En este apartado del Plan, se pasa a analizar las líneas de actuación que se impulsarán durante el 2020, para la consecución de los distintos objetivos específicos previstos en el Plan Director de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, siguiendo la estructura ahí establecida:

➔ *OE 1- MEJORAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA CON LA CONCENTRACIÓN DE PAÍSES Y LA SELECCIÓN DE SECTORES EN LOS QUE LA REGIÓN DE MURCIA PUEDE OFRECER UNA MAYOR EXPERIENCIA*

El artículo 4 recoge como principio ordenador, en su apartado d) "la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y técnicos. Para conseguirlas se establecerán criterios de evaluación e indicadores que hagan posible la medición cualitativa y cuantitativa de objetivos".

En el mismo sentido, el artículo 9 establece entre los contenidos del Plan director, los mecanismos y criterios básicos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan y la medición del impacto de la ayuda.

Si bien, todos los demás objetivos contribuirán a la mejora de la eficacia de la ayuda, aquí nos detenemos en la necesidad de **impulsar una concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia** puede ofrecer una mayor experiencia y, por tanto, valor añadido.

De un modo paralelo, y para conocer la evolución de la cooperación al desarrollo en la Región de Murcia, se impulsará la creación de **una base de datos de los proyectos** impulsados por el Gobierno Regional, que se irá ampliando para incorporar todas las iniciativas impulsadas por los distintos agentes

de la cooperación murciana. La información que se recoja en dicha base será publicada en los términos expuestos en otro apartado de este documento, en orden a facilitar su compresión y difusión.

Para acabar, incorporaremos en este apartado, los aspectos relativos al seguimiento y control de los proyectos, y la evaluación de la política pública de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de la exigencia de elaboración de informes de seguimiento del Plan o las obligaciones de publicidad de toda la información o documentación que, al respecto se elabore, que se recogerán en el apartado relativo a transparencia en la gestión y dación de cuentas, por estar relacionada con el control de la actividad pública.

De acuerdo con lo dicho, se impulsarán las siguientes actuaciones:

-Selección de países y sectores de intervención y fomento de la agrupación de Entidades o trabajo en red.

En la correspondiente convocatoria de Cooperación al Desarrollo, solo se admitirán aquellos proyectos que se desarrollen en los países y sectores de intervención considerados prioritarios en el Plan Director.

Asimismo, se establecerá como criterio prioritario la agrupación de entidades en la ejecución de proyectos tanto de cooperación al desarrollo como Educación y Sensibilización, y el trabajo en red, mediante la fijación de un coeficiente multiplicador de la puntuación obtenida durante la fase de valoración de los proyectos presentados. Esa asociación, agrupación o trabajo en red en el caso de proyectos de cooperación al desarrollo o de ayuda humanitaria podrá ser entre ONGDs de la Región de Murcia o con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales. Siguiendo el ODS17, se ha de fomentar desde la Administración Regional el trabajo en red, y más en este ámbito de actuación pública, en el que deben primar los valores de solidaridad, cooperación, coordinación repercutiendo, además, en una mayor eficiencia y eficacia de la ayuda.

-Seguimiento, control y evaluación de la Cooperación.

De acuerdo con artículo 20 de la LCID, el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo ejecutados por la Administración

Pública de la CARM es un elemento esencial en orden a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos en ellos establecidos, así como a orientar la formulación de posteriores iniciativas.

A tal fin, y en lo que se refiere al seguimiento y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional, se establecerá los procedimientos y mecanismos para dar cumplimiento a la obligación de seguimiento técnico y comprobación material de las actuaciones financiadas, que asiste a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como responsable en materia de cooperación al desarrollo. Para la comprobación material de las actuaciones, se dictarán instrucciones con indicación de los criterios para la selección de los proyectos a visitar y los modelos de informes de resultados de la comprobación efectuada, empezando por los proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

Además, entre las medidas para fomentar una Administración más solidaria, conforme al siguiente apartado de este documento, se incluirá la posibilidad prevista en el artículo 37 de la LCID de participación del personal de la Administración Pública de la CARM, en el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, articulándose los mecanismos para hacerlo efectivo.

Por lo que se refiere a la evaluación, ésta ha de ser un elemento de primer orden en cualquier política pública, ya que resulta fundamental para promover el aprendizaje y la mejora continua e impulsar el cambio y la rendición de cuentas.

Desde esa perspectiva, se ha de impulsar la evaluación de la Política de Cooperación de la Región de Murcia, con el fin de alcanzar un sistema de gestión del conocimiento que permita una mejora continua de la calidad y eficacia de la ayuda y garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas.

En dicho proceso de evaluación, se garantizará la participación de la sociedad en general, de las entidades destinatarias de la ayuda directamente y del Consejo Asesor Regional de Cooperación, a través de la comisión de seguimiento del Plan Director y de los Planes Anuales.

Del resultado de la evaluación se dará la debida publicidad en la web o en su caso, en el futuro Portal de la Cooperación Murciana.

A tal efecto, se impulsará también de un modo participativo, el diseño de una metodología para dicha evaluación que se regirá por los criterios básicos de eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto y viabilidad, en el marco de la metodología desarrollada por la cooperación española y por la UE, así como el desarrollo de una aplicación informática que facilite la evaluación del Plan Director y de los Planes Anuales, y la obtención de datos con una presentación "amigable" que contribuya a su compresión.

De un modo resumido, las líneas de acción fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo, son las siguientes:

- LA1.- Acotar el número de países y de sectores de intervención considerados prioritarios en las correspondientes convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de 2020 con el fin de evitar la dispersión y aumentar la eficacia e impacto de la ayuda.
- LA2.- Priorizar en las convocatorias de subvenciones de 2020 el trabajo en red.
- LA3.- Crear una base de datos de los proyectos de cooperación para conocer la evolución de la Política de cooperación al desarrollo en la Región de Murcia.
- LA4.- Establecer un plan de seguimiento técnico y comprobación material de los proyectos financiados por la CARM, pudiendo contar para ello, con la participación de empleados públicos de otros Departamentos Regionales.
- LA5.- Determinar una Metodología de Evaluación de la Política de Cooperación murciana.
- LA6- Desarrollar una aplicación informática para la evaluación del Plan Director y de los Planes Anuales.

➔ *OE 2.- AUMENTAR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE INTERVIENEN EN LA COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.*

El artículo 4 de la LCID recoge como principio ordenador, la coordinación y complementariedad de todas las actividades que, en este ámbito, realicen la Administración Pública de la CARM, las administraciones locales murcianas y la sociedad civil.

Este principio de complementariedad determina a su vez, la necesidad, también configurada como principio ordenador, de coherencia de todas las políticas y actuaciones con los principios y objetivos que establece la Política de cooperación, a lo que hay que añadir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

De un modo más detallado, se pasa a especificar los mecanismos de coordinación en cada caso, cuya articulación se proponen impulsar durante el 2020:

i) Coordinación entre los distintos Departamentos de la Administración Regional.

A tal efecto, se formulará a modo de estrategia para una Administración Solidaria, medidas de coordinación, que incluirán entre otras, las que pasamos a destacar:

-Recabar a efectos del cómputo de la AOD, la información de todas las actuaciones que, en este ámbito, impulsen los distintos departamentos de la Administración Regional, haciéndose públicos los resultados en el Portal de la Cooperación murciana.

-Fomentar la alineación de todas las actuaciones de la Administración Regional a la Agenda 2030 y a los principios de la cooperación Internacional al desarrollo (ej. comercio justo, o adquisición de productos de cercanía) y en especial, en el ámbito de la contratación, promoviendo la incorporación de cláusulas de contenido social y medioambientales, que permitan consolidar valores de solidaridad y de sostenibilidad.

-La formación en cooperación al desarrollo y en Agenda 2030 de los empleados públicos, mediante la realización de cursos, la celebración de jornadas o mediante su incorporación como contenido en los temarios de los procesos selectivos para el acceso a la Función Pública.

-El fomento de la participación de empleados públicos en la evaluación y seguimiento de proyectos de cooperación al desarrollo.

-El fomento de la cooperación técnica entre los empleados públicos.

-El fomento del voluntariado entre el personal público.

ii) Coordinación con las Entidades Locales de la Región de Murcia.

A lo largo del 2020, se impulsará una mayor coordinación entre la CARM y las entidades locales de nuestra Región, mediante la regulación de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional, con el fin de promover la mejora de la calidad y cantidad de la cooperación murciana, pero también la coherencia y complementariedad de las actuaciones de todas las Administraciones Públicas de la Región, y la eficacia y eficiencia en la identificación y ejecución de proyectos de cooperación, incluso en la elaboración de los futuros planes anuales.

En definitiva, la finalidad será articular (como uno de los 3 pilares básicos del Gobierno Abierto) la colaboración entre Administraciones en temas de cooperación, conectando esta colaboración con el ODS nº 17 alianzas para alcanzar el desarrollo.

Asimismo, se promoverá la realización de cursos de formación dirigidos a los técnicos de los distintos Ayuntamientos con el fin de conocer la política de cooperación al desarrollo y la Agenda 2030.

iii) Con los Agentes de Cooperación.

La coordinación con la sociedad civil se verá intensificada tras la regulación del Consejo Asesor de Cooperación al desarrollo, como órgano consultivo que articula la participación de la sociedad civil y de los agentes de cooperación, aspecto sobre el que incidiremos en el siguiente apartado de este Plan.

Por lo que se refiere a las ONGDs de la Región de Murcia, se consolidarán las relaciones entre la Administración Regional y la Coordinadora de ONGDs, en los términos que a lo largo de este documento se van a ir exponiendo, sin perjuicio de promover, siempre que sea posible, encuentros con todas las ONGDs existentes en la Región.

Asimismo, para fomentar esa coordinación entre las organizaciones, se seguirá manteniendo en las convocatorias de subvenciones, como ya se ha destacado, la prioridad del trabajo en red y la agrupación de ONGDs para generar sinergias que contribuyan a una mejor coordinación y eficacia de la Ayuda.

Por último, se impulsará la regulación del Fondo Regional para ayuda de emergencia y acción humanitaria, contemplado en el artículo 34 de la LCID que aglutinará el esfuerzo económico de todos los agentes de cooperación de la Región que suponga un incremento de la eficacia de dicha ayuda: Ayuntamientos, empresas, o cualquier tipo de aportaciones de la ciudadanía, en general.

De un modo resumido, diremos que las líneas de acción fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo son las siguientes:

LA1.- Impulsar actuaciones o medidas para alcanzar una Administración Solidaria y en especial, la formación de los empleados públicos, en este ámbito.

LA2.- Reforzar la colaboración con la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia.

LA3.- Impulsar la coordinación con todas las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, a través de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

LA4.- Impulsar la creación del Fondo Regional para ayuda de emergencia y acción humanitaria.

➔ *OE3.- POTENCIAR LAS RELACIONES ESTRATÉGICAS Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES*

Resulta fundamental **la colaboración y la coordinación con la Unión Europea, la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y con el resto de Comunidades Autónomas (CCAA),** para un intercambio de conocimientos y buenas prácticas en temas de cooperación al desarrollo, así como para generar sinergias que permitan mejorar la eficacia y el impacto de la política de cooperación murciana.

Merece especial mención la coordinación con la AGE, mediante la aportación anual que realiza la CARM, por un importe de 50.000,00 euros, al Fondo creado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), para la actuación conjunta en materia de Ayuda Humanitaria.

Le corresponde a Murcia, además, en el segundo semestre del 2020, la organización de la comisión de seguimiento de dicho Fondo. Con ocasión de dicha comisión, se organizará por parte de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación unas jornadas sobre Ayuda Humanitaria, creándose un espacio de debate e intercambio de conocimientos y buenas prácticas con todos los agentes de la Región con experiencia en este ámbito.

Además, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación participará en todas las reuniones de la Comisión Interterritorial de cooperación al Desarrollo, que sean convocadas durante el 2020.

Asimismo, se ha participado en el encuentro que se celebra cada año entre CCAA. En el 2020, dicho encuentro tuvo lugar en Bilbao y ha supuesto una buena oportunidad para generar un espacio de reflexión sobre la cooperación al desarrollo descentralizada.

Por último, como ya se ha señalado en la parte introductoria de este Plan, se ha suscrito con fecha 25 de mayo de 2020, la Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la COVID-19, reforzando la apuesta por el consenso que debe acompañar a la política de cooperación para el desarrollo. Esta Declaración viene a afianzar una línea de colaboración y coordinación entre las CCAA y la Confederación de Fondos de Cooperación, iniciada con motivo de la crisis sanitaria, pero con voluntad de hacerla perdurable en el tiempo.

De un modo resumido, **las líneas de acción** fijadas para el 2020 son las siguientes:

LA1.- Participar en los debates e iniciativas que se desarrollen en el marco de los órganos de coordinación interterritorial del Estado.

LA2.- Impulsar la Colaboración y coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) en materia de Ayuda Humanitaria.

LA3.-Impulsar la Colaboración y coordinación activa con el resto de Comunidades Autónomas en aras a la eficacia y eficiencia de la ayuda al desarrollo.

➔ *OE4.- POTENCIAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR DEPARTAMENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS CORPORACIONES LOCALES*

Durante los años anteriores, se ha ejecutado con éxito, un proyecto de cooperación técnica de este tipo impulsado por la Dirección General con competencias en cooperación al desarrollo y en colaboración con la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Cultura, a través del Centro Integrado de Formación Profesional Agroalimentaria (CIFEA), con Paraguay, consistente en la capacitación agrícola a un grupo de estudiantes y profesores de pueblos indígenas de ese país, lo que les permite ampliar sus conocimientos en diferentes aspectos (producción de frutas, verduras, transformación y conservación de alimentos, producción ganadera…) que posteriormente aplican en sus comunidades.

Es por ello que se considera esencial extender esta experiencia a otros países (como Ecuador) y a otros sectores donde Murcia puede aportar valor añadido como es el sector sanitario, en coordinación con la Consejería de Salud o incluso, en los ámbitos de actuación competencia de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la que se encuentra adscrita la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, tales como transparencia, participación ciudadana, evaluación de las políticas públicas o en materias de gobernanza pública, en general.

Dicha participación, en coordinación con las Entidades Locales, se fomentará entre sus empleados públicos, impulsándose en el seno de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De un modo resumido, **las líneas de acción** fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo específico, son las siguientes:

LA1.- Reforzar la cooperación técnica en la Administración Regional en otros sectores y en otros países.

LA2.- Promover la participación de los empleados públicos de la Administración Regional y Administraciones Locales de la Región en Programas y Proyectos de cooperación Internacional.

➔ *OE 5.- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MURCIANA EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO*

El artículo 4 recoge como principio ordenador, en su apartado f) la participación de la sociedad civil murciana en la concepción y ejecución de la política de cooperación.

Aquí, hemos de distinguir entre la participación de la ciudadanía de un modo organizado a través de ONGDs y la participación directa a través de proyectos de voluntariado o cooperación o, por último, la participación en procesos deliberativos en materias concretas de cooperación, al amparo de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo.

En cuanto a la participación organizada, como ya se ha señalado, ésta se verá reforzada con **la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo** y del Registro de Agentes de cooperación de la Región de Murcia, así como la colaboración con la Coordinadora Regional de ONGDs en temas concretos como en la elaboración de códigos de buenas prácticas en distintos temas (ej, de cooperación al desarrollo y de Agenda 2030, dirigido a empresas, de transparencia dirigidas a ONGDs…) o la realización de formaciones especializadas dirigidas a técnicos o profesionales de la cooperación y a voluntarios de las entidades, mediante la convocatoria de, al menos, una jornada al año en temas que puedan resultar de interés, pero también formaciones dirigidas a estudiantes o la ciudadanía, en general.

Asimismo, **se visibilizarán los proyectos financiados a ONGDs murcianas con fondos públicos,** con una doble finalidad, dar cuenta sobre el destino de dichos fondos y permitir que la sociedad participe en su evaluación, así como servir de campaña de sensibilización de la población, en general.

En cuanto a la necesidad de fomentar la participación de la ciudadanía se promoverá **el voluntariado para el desarrollo en las ONGDs y en las Universidades de la Región**.

Además, durante el 2020 se facilitará **la realización de prácticas de estudiantes** tanto de distintos grados como del Máster en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Universidad de Murcia en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, que permitirá a éstos obtener una formación especializada y práctica en ese ámbito de gestión pública al conocer de un modo cercano, las actuaciones que, en esta materia, impulsa el Gobierno Regional.

Por último, se impulsarán **procesos de participación** para recabar la opinión de la ciudadanía sobre temas concretos relacionados con la cooperación, como, distribución de presupuestos (presupuestos participativos), selección de proyectos de ayuda humanitaria, evaluación de la política pública de cooperación al desarrollo o cualquier otra cuestión en la que resulte esencial dicha participación.

De un modo resumido, **las líneas de acción** fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo son las siguientes:

LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional.

LA2. Visibilizar las actuaciones de las ONGDs y otros agentes de cooperación financiadas por la CARM, mediante jornadas y campañas de sensibilización, potenciando a la vez, la educación para el desarrollo.

LA3.- Fomentar la formación especializada dirigida a estudiantes mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

LA4.- Potenciar el voluntariado para el desarrollo en las ONGDs y en las Universidades.

LA5.- Impulsar la participación de la ciudadanía en procesos deliberativos sobre cuestiones relacionadas con el diseño y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo.

➔ *OE 6.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS*

El artículo 4 de la LCID recoge como principio ordenador, en su apartado e) la transparencia en la información y la financiación para el desarrollo.

En desarrollo de dicha previsión legal, el Plan Director fija como OE6 la transparencia en la gestión y dación de cuentas.

Durante el 2019, se han cumplido las dos líneas de actuación establecidas para la consecución de este objetivo: dar visibilidad de las actuaciones del Plan a través de los portales web de la CARM, y de la cuenta específica de cooperación murciana en la red social Twitter, así como la creación de una comisión de seguimiento en el marco del Consejo Asesor de Cooperación.

Ahora bien, será necesario avanzar en transparencia, por lo que se incorpora en este Plan, como actuación prioritaria para el 2020, el desarrollo de **una web específica de la cooperación al**

desarrollo de la Región de Murcia, como el portal de la CARM que facilitará el acceso a toda la ciudadanía a la información relativa a las acciones desarrolladas no solo por el gobierno Regional en este ámbito de actuación sino las desarrolladas por los distintos agentes de la cooperación murciana.

Toda la información se publicará con la periodicidad necesaria para permitir su actualización, y en un modo estructurado, claro y accesible, que garantice su compresión, así como en formato abierto para fomentar su reutilización.

Entre los contenidos a publicar en el futuro portal, cabe destacar la base de datos de todos los proyectos financiados y en todo caso, de los financiados, desde la vigencia del Plan Director 2019-2022, a que se hace referencia en otro apartado de este documento, lo que permitirá conocer de un modo abierto, la evolución de la cooperación murciana, fomentándose el tratamiento de dicha información, mediante la utilización de gráficos o tablas que favorezcan un mejor conocimiento y una mayor compresión a sus destinatarios (a modo de ejemplo, gráficos con los sectores financiados, o mapas interactivos con los países de intervención …).

Asimismo, se publicarán todos los datos relativos al cómputo de la Ayuda Oficial al Desarrollo, en colaboración con la Administración General, facilitando la información, a través del Sistema de Información de Ayuda Oficial al desarrollo (info@OD). También, se harán públicos los informes anuales de seguimiento de estos flujos que son trasladados por el Gobierno Estatal al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Por otro lado, se impulsará **la modificación de las convocatorias** de las subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva, entre otros aspectos, para exigir la publicación de todos los actos integrantes de estos procedimientos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, 1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común, indicándose en la convocatoria como medio de publicación este portal (o hasta su creación, la web de la CARM). Dicha publicación permitirá dar a conocer de un modo más abierto, la tramitación seguida y la resolución que, en cada caso, se adopte.

Todo ello, sin perjuicio de **la valoración de satisfacción** que se impulsará por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, mediante las oportunas encuestas, al finalizar la tramitación de las distintas convocatorias o mediante la posibilidad de hacer aportaciones por la ciudadanía, en **un buzón de sugerencias** habilitado al efecto en el referido Portal.

Asimismo, en consonancia con lo expuesto, se considera una prioridad al **fomento de la investigación e innovación** en cooperación al desarrollo y del **conocimiento abierto**.

A tal efecto, se incluirá en las convocatorias de subvenciones de Sensibilización y Cooperación al Desarrollo una línea de actuación de investigación. Además, se incluirá un apartado para que, a modo de **cláusula de conocimiento abierto** (OPEN ACCESS), exija que toda la información o documentación de tipo técnico elaborada para la ejecución del proyecto financiado total o parcial mediante la subvención (como, por ejemplo, manuales que se utilicen para estudiantes en proyectos de Educación y Sensibilización) pasen a publicarse en formato reutilizable en un espacio del Portal.

Al fomentarse de este modo el conocimiento abierto se está favoreciendo la investigación y el aprendizaje de todos los agentes de cooperación y la sociedad en general, en temas de cooperación al desarrollo.

Por otro lado, como ya se ha destacado todos los instrumentos de planificación y los informes de evaluación se elevarán al Consejo Asesor de Cooperación y se publicarán en el citado Portal, para dar a conocer a toda la ciudadanía, su grado de cumplimiento, a efectos de rendición de cuentas. A tal efecto, como ya se ha indicado, se desarrollará por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación **una aplicación informática** que permita de un modo sencillo y abierto la realización de **la evaluación exigida** y la extrapolación de datos relevantes sobre la gestión pública realizada, y en especial, sobre el estado de ejecución del presupuesto destinado a AOD, sin perjuicio de que se mantenga la comisión técnica de seguimiento del Plan, en el seno del citado Consejo.

Por último, se elaborará **una estrategia de difusión y comunicación** en medios de prensa y redes sociales, dirigida a fomentar un mejor conocimiento de las actuaciones impulsadas por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, y en general, a efectos de rendición de la gestión realizada.

Asimismo, en aras de mejorar y avanzar en transparencia en la cooperación descentralizada, y en colaboración con las entidades que trabajan en este campo, en especial, con el apoyo de la Coordinadora de ONGDS de la Región de Murcia, se promoverá la elaboración y aprobación de **recomendaciones de buenas prácticas en materia de transparencia**, dirigidas a todos los agentes de cooperación, así como **planes de formación** en esta materia, mediante la celebración de jornadas sobre aspectos concretos de la transparencia y evaluación aplicadas a la cooperación murciana.

De un modo resumido, **las principales líneas de acción** fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo son las siguientes:

LA1.- Crear el Portal de la Cooperación murciana.

LA2- Establecer una Estrategia de comunicación con el fin de dar visibilidad a las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo.

LA3- Fomentar Datos abiertos y conocimiento abierto en Cooperación al desarrollo.

LA4- Elaborar códigos de transparencia para las ONGDs y formación en esta materia.

C- Desarrollo normativo para el 2020

A lo largo del año 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Director 2019/2022, se avanzará en el desarrollo normativo de los siguientes aspectos previstos en la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, incorporándose, así, algunas de las actuaciones no ejecutadas en el año anterior. Así pues, se considera fundamental para alcanzar una política de cooperación avanzada, fijar como objetivo específico el refuerzo de su marco normativo.

➔ *OE 7.-REFUERZO DEL MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN*

Para el cumplimiento de este objetivo se contemplan las siguientes acciones:

1.- Regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Se impulsará, como un objetivo prioritario, la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional, a que se refiere el artículo 27 de la LCID, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública de la CARM, cuyo objetivo es facilitar la participación de la sociedad civil de la Región de Murcia en la definición de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo y promover la coordinación y complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por dichos agentes.

Desde la entrada en vigor de la Ley y de acuerdo con su disposición transitoria, la participación se ha articulado a través del Consejo Asesor Regional para la cooperación y solidaridad, creado mediante Decreto de 1 de julio de 1994, es decir, con anterioridad a la mencionada Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público, que

establece una nueva regulación en algunos de sus aspectos básicos para los órganos colegiados, por ello, resulta necesario regular dicho órgano consultivo.

A tal efecto, se articulará un proceso de participación que permita obtener aportaciones de todos los agentes de cooperación y se creará un grupo técnico de trabajo en el seno del actual Consejo, para aprovechar como valor añadido, la experiencia de sus vocales y se contará con la presencia de aquellos expertos que deseen incorporarse.

2.- Regular el Registro de ONGDs de la Región de Murcia creado en el artículo 43 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y de otros agentes de cooperación.

Dicho precepto crea el citado Registro, dependiente de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo (en la actualidad, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública), donde podrán inscribirse las organizaciones que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 42, añadiendo que la inscripción en el mismo será requisito para recibir subvenciones y ayudas de la CARM.

Por último, en su apartado 3, establece que la organización y funcionamiento del Registro se regulará reglamentariamente.

No obstante lo dicho, será necesario incluir en la regulación del registro, secciones destinadas a otras entidades públicas o privadas que tengan la consideración de agentes de cooperación conforme al artículo 40 de la LCID.

3.- Regular las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución de programas, proyectos o acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

La disposición adicional Séptima de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, establece que “el Consejo de Gobierno aprobará mediante decreto las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación humanitaria, institucional o para el desarrollo, que deban realizarse en el extranjero y tengan como beneficiarios a personas o entidades no radicadas en territorio español. Dicha regulación se adecuará a lo establecido en esta ley salvo que deban exceptuarse los principios de publicidad o concurrencia y otros aspectos del régimen de control, reintegros o sanciones, en la medida en que sean incompatibles con su naturaleza o los destinatarios de las mismas”.

De acuerdo con dicha previsión legal, el artículo 35 de la LCID establece que reglamentariamente se regularán las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución de programas, proyectos o acciones de cooperación.

Y en el mismo sentido, el apartado 4 del artículo 20, dispone que, con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos destinados a subvencionar actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrá establecer sistemas específicos de justificación y control de gasto, que tengan en cuenta la necesaria flexibilidad y adaptación de las normas generales de proyectos que se realizan en países empobrecidos.

En aplicación de dichas exigencias legales, a lo largo del 2020, se impulsará el desarrollo reglamentario de las especialidades del régimen de concesión de este tipo de ayudas, con el fin de simplificar y agilizar la tramitación de estos procedimientos para poder disponer de la ayuda de modo inmediato.

De un modo resumido, **las principales acciones** previstas para la consecución del objetivo planteado en este plan, esto es, reforzar el marco normativo de la Política de Cooperación murciana, son las siguientes:

- LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo.
- A2.- Regular el Registro ONGD Región de Murcia creado en el artículo 43 de la Ley 12/2007 de 27 de diciembre y otros agentes de cooperación.
- A3.- Regulación de las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución, de programas, proyectos o acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

III.- VALORACIÓN FINAL

En conclusión, se puede decir que tanto los desafíos a los que se debe enfrentar en la actualidad, las políticas de cooperación al desarrollo como las nuevas formas de relacionarse la Administración con los ciudadanos en todos sus ámbitos de actuación pública derivadas de la asunción del modelo de Gobierno Abierto determinan la necesidad de establecer como prioridades para el 2020, los objetivos marcados en este Plan.

Más en concreto, con las líneas de actuación o acciones aquí planteadas, se pretende abordar cambios en los 3 aspectos o dimensiones fundamentales en toda política pública, a saber: su dimensión legislativa, institucional y presupuestaria.

Por ello, como primer objetivo, se ha propuesto reforzar su marco normativo, mediante el desarrollo reglamentario de la ley y en concreto, mediante la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o la creación del Registro de agentes de cooperación, entre otros.

Desde el punto de vista institucional, además del refuerzo que supone la creación de un centro directivo con competencias en materia de cooperación, se hace preciso mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones, mediante la participación de la Región de Murcia en todos los foros existentes en la materia, en los que estén presentes la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas, así como fomentándose la colaboración entre los distintos departamentos regionales, la formación y la participación en proyectos de cooperación al desarrollo (cooperación técnica) de los empleados públicos, o mediante la constitución de la comisión interterritorial de cooperación internacional para el Desarrollo, que reunirá a todas las entidades locales de la Región.

Desde el punto de vista presupuestario, es destacable el esfuerzo por mantener la dotación de la Ayuda Oficial al Desarrollo, pese a la imposibilidad del incremento anual fijado en el Plan Director. La solidaridad, a modo de imperativo ético, representa una dimensión esencial del desarrollo humano, por lo que se mantiene el compromiso de la Administración Regional de destinar fondos a la cooperación murciana. Es una apuesta decidida por una política pública que debe seguir creciendo desde un punto de vista cuantitativo, pero también cualitativo, por lo que mejorar en coordinación y gestión eficaz, en los términos aquí expuestos contribuirá a un mayor impacto y eficacia de las actuaciones impulsadas. Por último, es reseñable el cumplimiento del compromiso de destinar al menos, el 15% de su importe total para actuaciones de educación para el desarrollo y sensibilización.

En este orden de cosas y a modo de recapitulación, se destacan como propuestas de mejora previstas para reforzar esta política pública desde un punto de vista cualitativo, las que pasamos a recoger, entre sí interrelacionadas, con una finalidad común evidente, ya destacada, el aumento de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos destinados a cooperación:

-La mejora en el diseño y planificación de la política pública, con participación de todos los agentes, mediante procesos deliberativos.

-Una mayor coordinación de los esfuerzos realizados por todos los agentes de cooperación.

-Avanzar en una mayor transparencia en la gestión pública, estableciendo para ello, por un lado, mecanismos de gestión de la información y el conocimiento (creación de bases de datos, portal de la cooperación murciana, fomento de datos y conocimiento abiertos), que servirá de base para fomentar a su vez la investigación e innovación en este ámbito y, por otro lado, determinando sistemas de evaluación de los resultados.

Todo ello permitirá comprobar si se han alcanzado los objetivos específicos fijados en el Plan Director y en los distintos Planes anuales. Dichos objetivos contribuirán a la consecución de las dos metas de la Cooperación murciana conforme a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a saber: contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que lo producen y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social y medioambiental, con el fin último, siguiendo la Agenda 2030, de "**NO DEJAR A NADIE ATRÁS".**

La necesidad de reforzar la política de cooperación en la Región de Murcia deriva, además, como se destacaba al inicio de este documento, de su carácter de política palanca para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, este Plan aspira a dar un paso más que facilite esa transición hacía una política avanzada de Cooperación Internacional al Desarrollo, que contribuya, a su vez, como política palanca, a la transformación ineludible que exige la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

Anexo I. Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la covid-19

DE LA CRISIS SE SALE COOPERANDO

La cooperación descentralizada para el desarrollo -aquella que realizamos las administraciones subestatales- lleva más de 30 años transformado las vidas y las miradas de muchas personas y comunidades tanto en territorios y países empobrecidos como en nuestro entorno cercano. Y lo ha hecho cimentando una colaboración sólida entre instituciones públicas a todos los niveles y organizaciones sociales, así como promoviendo la formación de una ciudadanía responsable y comprometida con los retos globales.

La emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 ha modificado radicalmente los modos de vida y las relaciones sociales, tanto a nivel local como global. Ha puesto en cuestión, nuevamente, un sistema socio económico y de gobernanza incapaz de dar respuestas a las necesidades de todas las personas, y que ha puesto al límite el planeta. Por ello, es evidente que la cooperación y la colaboración son imprescindibles. O salimos juntos de la crisis o no salimos.

En este marco, hoy día 25 de mayo, los representantes de las 17 comunidades autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación, independientemente de nuestro color político y reforzando la apuesta por el consenso que debe acompañar a la política de cooperación para el desarrollo, presentamos esta declaración conjunta sobre oportunidades, retos y propuestas imprescindibles para promover el desarrollo sostenible en un mundo complejo, cambiante e interdependiente, que sitúe en el centro el bienestar y una vida digna para todas las personas y las futuras generaciones.

A partir de nuestras experiencias, de nuestros aprendizajes y de las reflexiones conjuntas, compartimos las siguientes propuestas para tomar decisiones a partir de ahora:

1. **Equilibremos lo urgente y lo importante**. El estado de emergencia en que vivimos nos puede llevar a centrar nuestros esfuerzos en lo más urgente e inmediato: la emergencia a corto plazo en los ámbitos de salud, recuperación económica, protección social, etc. La gravedad de la situación nos obliga priorizar también aspectos a medio y largo plazo, como la revalorización de los bienes públicos globales, las consecuencias del cambio climático, las causas de las grandes migraciones y de millones de personas refugiadas, etc., donde la perspectiva multinivel es clave para gestionarlos.

2. **Apostemos ahora más que nunca por la localización de la Agenda 203**0 para el desarrollo sostenible. La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la interdependencia geográfica y entre los diversos ámbitos del desarrollo: salud, economía, protección social, medio ambiente, etc. La visión comprehensiva de la Agenda 2030 nos ofrece una oportunidad para afrontar una crisis como la actual: abordar los desafíos existentes desde una perspectiva local-global, coordinada y complementaria. La Agenda 2030 es una oportunidad desde un enfoque de derechos humanos, tanto en nuestro territorio como en el plano internacional.

3. **Avancemos en la sostenibilidad**. La pandemia también ha puesto de relieve la gravedad del cambio climático y la necesaria preservación de la biodiversidad; ha demostrado que la salud, la economía y el medioambiente están interrelacionados. Abogamos por que las medidas para la salida de la crisis afronten de manera decidida los problemas asociados a la crisis ambiental. Así mismo, desde el acompañamiento que hacemos a diversos pueblos originarios, apostamos por aprender de su comprensión, relación y respeto al entorno natural.

4. **Defendamos los derechos humanos**. Existe la preocupación de que en esta crisis se normalicen y profundicen acciones de control, represión y persecución. Por ello, seguimos apostando por la protección de personas, organizaciones, comunidades y redes defensoras de derechos humanos a nivel internacional, para garantizarles espacios de vida y trabajo más seguros, así como por el fortalecimiento de la democracia y la participación, la libertad de expresión y de medios de comunicación

5. **Revaloricemos el bien común y la participación**. La crisis de la COVID-19 ha puesto en evidencia la importancia de reforzar lo público. Junto a la atención sanitaria se han puesto de manifiesto la necesidad de establecer políticas públicas que garanticen el acceso a la educación de calidad, así como los servicios sociales, ambientales, culturales, etc. La construcción de lo público no es tarea exclusiva de la Administración. Es necesario generar consensos sociales amplios, que integren al máximo de actores. Es por ello que apostamos por el fortalecimiento entre pares, con administraciones locales y regionales del sur, por su proximidad a la ciudadanía. Así mismo, seguimos apostando por el fortalecimiento de la sociedad civil organizada para que participe en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas, ya que desde su cercanía a las poblaciones más vulnerables pueden garantizar la defensa de sus derechos y que nadie se quede atrás.

6. **Unamos esfuerzos para impulsar el enfoque de género**, el empoderamiento de las mujeres y evitar retrocesos en el ejercicio de sus derechos. La respuesta a la pandemia ha puesto de relevancia el aporte fundamental de las mujeres, y se ha valorado positivamente el afrontamiento de la crisis de los países con liderazgos femeninos. Pero la crisis también tiene afectaciones específicas para las mujeres, debido al incremento de la violencia de género en contexto de confinamiento, la mayor dificultad de acceso al mercado laboral, etc. El refuerzo de las políticas de género, la transversalización en todas las políticas y acciones, y el empoderamiento de las mujeres y la defensa de sus derechos va a seguir siendo una prioridad para la cooperación descentralizada.

7. **Reforcemos una educación para la transformación social**. En esta situación, la sociedad es más consciente de la vulnerabilidad de las personas y de la necesidad de colaborar conjuntamente. Una oportunidad para potenciar la formación de una ciudadanía con capacidad crítica, que mira al entorno con un enfoque de interdependencia y de corresponsabilidad en los problemas mundiales, que nos afectan a todas las personas; y para garantizar la transparencia, el acceso a la información, el análisis de los datos, saber desvelar y hacer frente a las informaciones falsas, los prejuicios y el racismo, así como propuestas de comunicación propias en las que la ciudadanía sea protagonista.

8. **Impulsemos la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible**. El proceso de reconstrucción post-COVID-19 nos abre una nueva oportunidad para revisar nuestras políticas económicas, sociales, educativas, culturales, urbanas, etc. desde la centralidad de las personas, los derechos humanos, los límites ecológicos y atendiendo a las generaciones futuras. La coherencia de políticas para el desarrollo es ahora más necesaria que nunca. La Administración debe jugar un papel tractor como impulsora de nuevos hábitos, desde la contratación pública, los requisitos para acceder a subvenciones, etc.

9. **Agilicemos compartir conocimientos en base a la experiencia acumulada**. La COVID-19 ha puesto en evidencia un sistema socio económico que no da respuesta a las necesidades de todas las personas y que está poniendo al límite los recursos del planeta. Frente a ello, contamos con experiencias de cooperación en las que ya se viene trabajando para buscar modelos alternativos reales de producción, consumo, cuidados, relación con la naturaleza, etc. Compartir esta experiencia cobra relevancia a la hora de afrontar el futuro y establecer medidas para reactivación y la reconstrucción. Es necesario fortalecer los mecanismos de gestión del conocimiento, también de forma bilateral: aprender experimentando y generar aprendizajes de lo realizado; aprender de las personas, de los colectivos, pero también de la naturaleza; fortalecer los centros de estudio e investigación en materia de cooperación y desarrollo; así como promover alianzas que faciliten la transferencia de conocimientos y los avances de la ciencia para el desarrollo.

10. **Pongamos la ciencia, la investigación y las tecnologías digitales al servicio del bien común**. La crisis del coronavirus está cambiando muchos de nuestros hábitos: la organización del trabajo, el diseño del espacio doméstico y público, el sistema de enseñanza, los medios y hábitos de transporte locales e internacionales, etc. Las tecnologías digitales y de la información tienen un rol central en estas transformaciones y por ello debemos garantizar su accesibilidad y buen uso para todas las personas; aplicar la innovación tecnológica para resolver problemas, así como invertir más en ciencia y investigación; mejorar las estrategias para la democratización del conocimiento y la reducción de las brechas, también la digital.

11. **Generemos alianzas entre actores diversos**. El objetivo de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030 precisa del compromiso, colaboración y coordinación de todos los actores: organismos multilaterales, gobiernos centrales, regionales y locales, sociedad civil organizada, sector académico, sector privado, ciudadanía, etc. Apostamos por el fortalecimiento de capacidades, la articulación entre actores, la coordinación y la complementariedad de especialidades y saberes, y el impulso de redes globales con aterrizaje

local. Queremos trabajar de manera colaborativa con objetivos comunes claros y compartidos. Impulsar alianzas y espacios de colaboración y corresponsabilidad horizontal para la generación de capacidades es una de las señas de identidad de la cooperación descentralizada.

12. **Profundicemos en la apuesta por las dinámicas y las iniciativas locales**. La crisis también ha demostrado la importancia de la localización. Los agentes y dinámicas de solidaridad locales han sido fundamentales en la respuesta a la pandemia en cada territorio. El sentido de comunidad y confianza mutua es más fácil en el espacio local. Desde la cooperación descentralizada seguimos apostando por lo local en todos los sentidos: desde el fortalecimiento técnico e institucional de las instituciones locales y regionales, la adaptación a los saberes y formas de hacer propias, el desarrollo de entornos productivos sostenibles, seguros y resilientes o el apoyo a propuestas ciudadanas locales.

13. **Reafirmemos nuestro compromiso con la financiación del desarrollo global**. Escuchamos estos días que no es momento de la austeridad, sino de las inversiones que ayudarán a superar la crisis, tanto a nivel local como global. La solidaridad internacional es una responsabilidad compartida imprescindible para garantizar el futuro del planeta. Plantearemos consensos sociales y políticos para asegurar los recursos necesarios para superar las necesidades y los retos locales y globales.

14. **Gestionemos los recursos con transparencia y rindamos cuentas**. Apostamos por fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en los procesos de toma de decisiones, en la gestión de los recursos y en la comunicación de los resultados; así como el fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para hacer seguimiento y control de las políticas públicas con rigor y responsabilidad.

La COVID-19 ha impactado en las sociedades de forma contundente y acelerará una transformación global a todos los niveles, económicos, sociales y políticos. Desde la cooperación defendemos los principios democráticos fundamentales para garantizar los derechos humanos de todas las personas, especialmente las más vulnerables, la justicia, el desarrollo individual y colectivo, el respeto por el medioambiente y la paz. Por eso las comunidades autónomas y entes locales apostamos por consolidar alianzas y consensos políticos y sociales que permitan a la cooperación continuar invirtiendo y contribuyendo a garantizar un presente y un futuro sin dejar nadie atrás.

Porque de la crisis se sale cooperando.

Anexo II.- Evaluación de las actuaciones en materia de Cooperación Internacional al desarrollo ejecutadas en 2019.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de fecha de 13 de diciembre de 2019, se constituyó, como se ha señalado, un Comité de seguimiento del cumplimiento de las actuaciones ejecutadas en materia de Cooperación al Desarrollo de la Región de Murcia en 2019, con la siguiente composición:

-En representación de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGD): Carolina Galvan Quiles (Unicef) y José Manuel Izquierdo (Manos Unidas)

-En representación de expertos de reconocido prestigio: Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón

-Técnicos de cooperación al desarrollo de la Administración Regional: Sofía Driéguez Moreno y Antonio Jorge. Díaz Ortín

-Presidida por el **Director General Gobierno Abierto y Cooperación:** David Martínez Victorio

En dicha Comisión, se analizaron las actuaciones ejecutadas y las no realizadas durante el 2019 y se extrajeron una serie de conclusiones recogidas en un informe que, a modo de diagnóstico, se toma como punto de partida para la aprobación del presente Plan Anual para 2020. Dicho Informe se elevó para su conocimiento al Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo y se puede acceder a su contenido en la web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM).

De lo ahí recogido, se puede destacar brevemente lo siguiente:

I.- Análisis de las actuaciones ejecutadas durante el 2019.

Durante el 2019, se ejecutó casi la totalidad del presupuesto consignado a cooperación al desarrollo para ese ejercicio, salvo la partida destinada al programa mundial de alimentos que ascendía a 15.000,00 euros.

De un modo más detallado:

1. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), aisladamente o agrupadas con otras ONGD, asociaciones, fundaciones o universidades, para realizar proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo y la ciudadanía global, por 80.000,00 euros, financiándose un total de 11 proyectos.

2. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y a las agrupaciones de ONGD, asociaciones o fundaciones en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional, por una cuantía total de 200.000, 00 euros, habiéndose financiado 9 proyectos.

3. Subvención nominativa concedida a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, para actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, por un importe de 35.000,00 euros.

4. Subvención directa concedida mediante Decreto a la Universidad de Murcia para el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de cooperación para el desarrollo en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, para el año 2019, por una cuantía de 25.000,00 euros.

5**.** Actuaciones de sensibilización social en materia de cooperación para el desarrollo y ODS a través de actuaciones directas del Departamento con competencias en materia de cooperación al desarrollo y ODS, por un total de 20.000,00 euros: Jornadas y exposiciones, encuentros con ONGD, material divulgativo de la Agenda 2030, entre otros.

6. Aportación de 50.000,00 euros al Fondo de Ayuda humanitaria de gestionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

7. Subvención directa concedida a UNICEF, Comité Español para ayuda de emergencia, por cuantía de 20.000,00 euros, con motivo de los ciclones Idai y Kenneth acaecidos en Mozambique.

8**.** Actuaciones de Cooperación directa Técnica, por importe de 20.000,00 euros.

En concreto, el Centro de Innovación Agraria de la Comunidad de Murcia (CIFEA) en colaboración con la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, ha acogido en los últimos tres años y durante 2 meses a profesores y a alumnos de Paraguay de comunidades indígenas, para su formación técnica en diferentes aspectos, como la producción de frutas y hortalizas, la tecnología de riego, la transformación y conservación de alimentos y la producción ganadera, entre otros. Para las citadas comunidades indígenas esta formación es de gran importancia para la producción de alimentos, con el fin de garantizar su disponibilidad durante todo el año, así como para mejorar la seguridad alimentaria.

II. Valoración de las actuaciones subvencionadas en las órdenes de convocatoria correspondientes a educación y sensibilización para el desarrollo y a proyectos de cooperación internacional.

Las conclusiones a las que se llegaron son las siguientes:

1.- **Necesidad de fomentar los proyectos en agrupación o el trabajo de las entidades en red.**

Se destaca que, pese a que las convocatorias correspondientes al 2019 establecían como criterio prioritario (obteniendo una mayor puntuación) la asociación de entidades para la ejecución de proyectos, no hubo solicitudes de agrupación o trabajo en red.

No obstante, se concluye la necesidad de fomentar una cultura colaborativa, siendo más fácil en las líneas de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, pero debiendo potenciarse en los proyectos de cooperación al desarrollo, por ser donde se requiere una mayor coordinación.

Para ello, se propone da prioridad en la convocatoria de Cooperación al Desarrollo para el 2020, a proyectos de cooperación internacional que se ejecuten en agrupación, es decir, proyectos complementarios de varias entidades, en distintos sectores de intervención atendiendo a su especialidad, en la misma área geográfica, con el fin de lograr un impacto mayor de la ayuda.

2- Gran disparidad en la formulación de los proyectos.

Se observa una gran disparidad en la formulación de la Memoria del proyecto, lo que pone en desventaja a solicitudes presentadas por unas ONGD (especialmente, las más pequeñas) frente a otras.

En este sentido, se propone la simplificación de los formularios, en formato digital, así como una mejor determinación de los criterios de valoración de los proyectos, que favorezca su compresión y,

por tanto, facilite su formulación al diseñar el proyecto. Por último, para ayudar a las entidades en su cumplimentación, se elaborará un manual y siempre que sea posible, se promoverá la realización de jornadas formativas destinadas a explicar los aspectos principales de las distintas convocatorias y el formulario.

Asimismo, se propone mejorar la formación y capacitación de los profesionales de las entidades, ya sea por parte de la Administración regional o por parte de la coordinadora de ONGDs, en formulación con carácter general, de proyectos.

3. **Necesidad de promover la investigación e innovación en cooperación.**

Se ha de promover la investigación en materia de cooperación para el desarrollo, por resultar esencial para generar conocimiento y facilitar el aprendizaje. Por lo que se ha de considerar como una línea de actuación a incluir en las subvenciones de Sensibilización y Educación para el desarrollo.

4.- **Falta de agilidad y coordinación en la tramitación de ayuda humanitaria y de emergencia:**

En primer lugar, en relación con la ayuda humanitaria y de emergencia, se concluye una falta de agilidad a la hora de disponer y aplicar estos fondos, al carecerse de una normativa específica por parte de la CARM, que acorte los plazos ordinarios de tramitación.

Por otro lado, se detecta una falta de coordinación con las Administraciones Locales en este ámbito. Por ello, para ser más eficaces y eficientes, se plantea la posibilidad de coordinar a todas las administraciones públicas existentes en la región de Murcia a través de la Comisión interterritorial prevista en la ley de cooperación, así mediante la creación de un fondo de emergencia que permita una actuación más ágil e idónea en este campo.

5.- **Refuerzo de la Cooperación Técnica**

Se considera necesario reforzar la cooperación técnica, como una línea de actuación, al ser una experiencia contrastada y satisfactoria.

Se considera un referente el programa de cooperación técnica impulsado por la CARM en Paraguay y se plantea la posibilidad de ampliar esta modalidad de cooperación tanto a otros países prioritarios en la cooperación murciana como a otros sectores de actuación.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 1- Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.	LA1.- Acotar el número de países y de sectores de intervención considerados prioritarios en las correspondientes convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de 2020 con el fin de evitar la dispersión y aumentar la eficacia e impacto de la ayuda.	1.1.- Consolidación de vínculos de cooperación de la región de Murcia con los países prioritarios	70% de los proyectos financiados en 2020, a través de convocatorias públicas de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo se realizarán en los países y sectores de intervención establecidos como prioritarios.
		1.2.- Especialización de las ONGDs de la Región de Murcia en los países priorizados.	
		1.3.- Especialización de las ONGDs de la Región de Murcia en los sectores de intervención prioritarios.	
	LA2.- Priorizar en las convocatorias de subvenciones de 2020 la formación del trabajo en red.	2.1.- Participación de diferentes actores en proyectos de cooperación formando redes de cooperación	10% de proyectos impulsados por diferentes actores trabajando en red.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 1- Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.		2.2.- Fomento de la especialización en proyectos en los cuales la experiencia de la Región de Murcia tiene un valor añadido	
	LA3.- Crear una base de datos de los proyectos de cooperación para conocer la evolución de la Política de cooperación al desarrollo en la Región de Murcia.	3.1.- Base de Datos de proyectos de cooperación creada.	100% de proyectos financiados por la Administración Regional incluidos en la base de Datos.
		3.2.- Transparencia en el destino de los fondos públicos de la cooperación murciana y de las actuaciones de los agentes de cooperación en la Región de Murcia	
	LA4.- Establecer un plan de seguimiento técnico y comprobación material de los proyectos financiados por la CARM,	4.1.- Mayor control y seguimiento de la ejecución de los proyectos.	Número de proyectos de Educación y Sensibilización visitados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 1- Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.	pudiendo contar para ello, con la participación de empleados públicos de otros Departamentos Regionales.	4.2.- Implicación de los distintos Departamentos Regionales en las actuaciones de cooperación al desarrollo impulsadas por la Administración, aplicándose los conocimientos de los empleados públicos en su ámbito de actuación	Número de participaciones de empleados públicos de otros departamentos en el seguimiento de proyectos.
	LA5.- Determinar una Metodología de Evaluación de la Política de Cooperación murciana.	5.1.- Evaluación de los resultados e impacto de la AOD	Manual de evaluación de la Política de Cooperación murciana.
	LA6- Desarrollar una aplicación informática para la evaluación del Plan Director y de los Planes Anuales.	6.1.-Seguimiento efectuado del grado de ejecución y evaluación de los resultados e impacto de la Ayuda.	Número de Actualizaciones del grado de cumplimiento de los objetivos, líneas de actuación y resultados.
		6.2.-Obtención de información sobre la Ayuda.	Número de datos facilitados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE2.-Aumentar la coordinación y colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia.	LA1.- Impulsar medidas o actuaciones para alcanzar una Administración Solidaria y en especial, la formación de los empleados públicos en esta materia.	1.1.- Incremento de la concienciación de la necesidad de la cooperación entre los empleados públicos.	Número de empleados públicos que participan en proyectos de cooperación y en cursos de formación.
		1.2.-Aplicación directa de conocimientos técnicos y experiencia de empleados públicos en actuaciones de cooperación al desarrollo.	
	LA2.- Reforzar de la colaboración con la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia, mediante la concesión de una subvención directa.	2.1.- Fomento del trabajo en red.	Número de actuaciones conjuntas o reuniones.
		2.2.- Incremento de la coordinación y complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por todos los agentes de cooperación.	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE2.-Aumentar la coordinación y colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia	LA3.- Impulsar la coordinación con todas las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, a través de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	3.1.- Mayor participación de las Entidades Locales en el diseño y planificación de la política de cooperación	Número de reuniones de coordinación con las Corporaciones Locales.
		3.2.-Incremento de la coherencia y la complementariedad de las actuaciones de cooperación realizadas por las AAPP de la Región de Murcia.	
	LA4.- Impulsar la creación del Fondo Regional para ayuda de emergencia y acción humanitaria.	4.1.- Incremento de las aportaciones económicas destinadas a este tipo de Ayuda	Dotación del Fondo de emergencia.
		4.2.- Mayor coordinación en la gestión de esta ayuda.	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE3.-Potenciar las relaciones estratégicas y de colaboración con otras Administraciones y Organismos Internacionales	LA1.-Participar en los debates e iniciativas que se desarrollen en el marco de los órganos de coordinación interterritorial del Estado.	1.1.-Colaboración y coordinación con la AGE en materia de cooperación al Desarrollo	Número de participaciones de la Región de Murcia.
		1.2 Incremento de la participación de la cooperación murciana en la política de cooperación española.	
	LA2.- Impulsar la Colaboración y coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) en materia de Ayuda Humanitaria.	2.1.- Impulso de iniciativas conjuntas en materia de acción humanitaria (multiactores).	Número de actuaciones conjuntas o participación en reuniones o encuentros.
		2.2- Mayor impacto y eficacia de la ayuda humanitaria impulsada por la Región de Murcia.	
	LA3.-Impulsar la Colaboración y coordinación activa con el resto de Comunidades Autónomas.	3.1.- Impulso de iniciativas conjuntas en materia de cooperación al Desarrollo, en aras a la eficacia y eficiencia de la ayuda al desarrollo.	Número de actuaciones conjuntas o participación en reuniones o encuentros.
		3.2.- Participación en encuentros que promueven el intercambio de conocimientos y experiencias.	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE4.- Potenciar la cooperación técnica realizada por departamentos de la comunidad autónoma y de las corporaciones locales	LA1.- Reforzar la cooperación técnica en la Administración Regional en otros sectores y en otros países.	1.1.-Aplicación directa de conocimientos técnicos y experiencia de empleados públicos en actuaciones de cooperación al desarrollo.	Número de proyectos de cooperación técnica impulsados por distintos departamentos de la Administración Regional.
	LA2.- Promover la participación de los empleados públicos de la Administración Regional y Administraciones Locales de la Región en Programas y Proyectos de cooperación Internacional.	2.1.-Incremento de la concienciación de la necesidad de la cooperación entre los empleados públicos.	Número de iniciativas de cooperación internacional con participación de empleados públicos de la Administración Regional y Local.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE5.-Aumentar la participación de la sociedad murciana en las actividades de cooperación al desarrollo.	LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo.	1.1.- Mayor participación de todos los agentes de la cooperación murciana	Texto de Decreto por el que se regula el Consejo Regional de Cooperación Internacional
		1.2.- Incremento de la coordinación y la complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por todos los agentes de cooperación.	
	LA2. Visibilizar las actuaciones de las ONGDs y otros agentes de cooperación financiadas por la CARM, mediante jornadas y campañas de sensibilización, potenciando a la vez, la educación para el desarrollo.	2.1.- Mayor transparencia en la gestión de los fondos públicos al determinarse su destino.	Número de jornadas o campañas de sensibilización.
		2.2.- Mayor conocimiento de la sociedad murciana de las actuaciones desarrolladas	
		2.3.- Incremento de la concienciación de la sociedad española.	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE5.-Aumentar la participación de la sociedad murciana en las actividades de cooperación al desarrollo	LA3.- Fomentar la formación especializada dirigida a estudiantes mediante la realización de prácticas de estudiantes en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	3.1- Mayor conocimiento de las actuaciones impulsadas por la Administración Regional y fomento de una formación práctica especializada.	Número de estudiantes en prácticas en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.
		3.2.- Intercambio de conocimientos y experiencias en materia de cooperación.	
	LA4.- Potenciar el voluntariado para el desarrollo en las ONGDs y en las Universidades.	4.1.- Incremento de personas que realizan acciones de voluntariado.	Incremento del numero de voluntarios en proyectos de cooperación al desarrollo.
	LA5.- Impulsar la participación de la ciudadanía en procesos deliberativos sobre cuestiones relacionadas con el diseño y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo.	5.1 Incremento de la participación ciudadana en este ámbito de la gestión pública.	Número de procesos de participación ciudadana.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 6.- Transparencia en la gestión y dación de cuentas.	LA1.- Crear el Portal de la Cooperación murciana.	1.1.-Incremento de la información sobre cooperación al desarrollo que puede tener relevancia pública.	Número de contenidos incorporados al Portal de la cooperación murciana.
		1.2.- Mayor transparencia en la gestión pública de la cooperación al desarrollo, a efectos de rendición de cuentas.	
	LA2- Establecer una Estrategia de comunicación con el fin de dar visibilidad a las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo.	2.1.- Mayor visibilidad de la cooperación murciana.	Impacto en medios y redes sociales.
		2.2.- Incremento del conocimiento por la sociedad y su concienciación sobre la cooperación murciana.	
	LA3- Fomentar Datos abiertos y conocimiento abiertos en Cooperación al desarrollo.	3.1.-Incremento de la información pública en formato reutilizable	Conjunto de datos en formato abierto.
		3.2.-Fomento de la investigación e innovación.	
	LA4- Elaborar códigos de transparencia para las ONGDs y formación en esta materia.	4.1.- Incremento en las ONGDs de buenas prácticas en materia de transparencia en la Región de Murcia.	Código de Buenas prácticas en transparencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE7- Reforzar el marco normativo de la cooperación murciana	LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	1.1.- Mayor participación de todos los agentes de cooperación.	Texto de Decreto por el que se regula el Consejo Regional de Cooperación Internacional.
		1.2.- Incremento de la coordinación y complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por todos los agentes de cooperación.	
	LA2.- Regular el Registro ONGD Región de Murcia creado en el artículo 43 de la Ley 12/2007 de 27 de diciembre y otros agentes de cooperación.	2.1.- Mayor conocimiento del tejido social de la Región de Murcia y de sus actuaciones.	Desarrollo del Registro de Agentes de cooperación.
		2.2.- Mayor agilidad en la acreditación de requisitos en la tramitación de subvenciones.	
	LA3.-Regular las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución, de programas, proyectos o acciones de cooperación internacional para el desarrollo.	3.1.- Mayor adecuación del procedimiento a las necesidades planteadas en la cooperación murciana.	Texto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las ayudas de cooperación al desarrollo.
		3.2.- Mayor agilidad en la tramitación de las ayudas.	

MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID 18/06/2020 12:00:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-93b2664e-b14a-e6a4-11e5-0050569b34e7

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN RELATIVA AL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA EL 2020.

La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LCID) regula el régimen jurídico de la cooperación internacional para el desarrollo que realice la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como establece su artículo 1, pretende que dicha cooperación contribuya a erradicar, en los países en vías de desarrollo, la pobreza en todas sus manifestaciones y las causas que la producen; y contribuya a promover un desarrollo humano integral en esos países.

Por otro lado, su artículo 9 dispone que la política regional de cooperación internacional para el desarrollo se establecerá a través de planes directores y planes anuales, añadiendo en su apartado 4 que “los planes anuales son la concreción para un ejercicio presupuestario lo previsto en el Plan de Director y desarrollarán con esa periodicidad los objetivos, prioridades y recursos establecidos en aquél”.

Por su parte, el artículo 22 establece que “el Plan Anual de cooperación será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en la materia”. En concordancia con el citado precepto, el artículo 23, recoge entre las atribuciones de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, elaborar la propuesta de los planes anuales y elevarla al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En la actualidad, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cooperación al desarrollo, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en su redacción dada por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019 de 3 de septiembre. En relación con lo ahí lo dispuesto, el artículo 1 del Decreto n. º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se

establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Con fecha 6 de febrero de 2019, se aprueba por Consejo de Gobierno, el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, 2019-2022, siendo ratificado por la Asamblea Regional el 14 de marzo de 2019.

Por ello, se hace necesario para el ejercicio 2020, la aprobación del Plan Anual que se propone. Para su tramitación, se ha seguido el siguiente esquema:

En primer lugar, se inició un proceso de evaluación de las actuaciones ejecutadas en 2019, realizada por una Comisión de seguimiento creada al efecto en el seno del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las conclusiones alcanzadas se recogieron en un informe, que ha servido de base para la elaboración del Plan Anual.

Asimismo, por parte de los técnicos de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación se han planteado una serie de propuestas, teniendo en cuenta el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, 2019-2022 y la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, así como las aportaciones realizadas por las entidades beneficiarias de subvenciones en 2019 a través de las encuestas de satisfacción sobre su tramitación que se realizó desde este centro directivo. Dichas propuestas sometidas al Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo son tenidas en cuenta a la hora de determinar la distribución de créditos o de los objetivos a alcanzar en el 2020.

Todo ello ha permitido la elaboración de un borrador, que se somete al Consejo Regional de Cooperación Internacional, conforme al artículo 27, apartado 2 de la LCID, para recabar aportaciones de sus vocales, en fecha 11 de junio de 2020.

El Plan se aprueba en el marco del Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, para el 2019-2022. Ahora bien, como se señala en su texto, constituye un presupuesto condicionante en la planificación para el 2020, la crisis sanitaria producida por la declaración de pandemia por la COVID-19, por cuanto va a implicar

MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID 18/06/2020 12:00:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-93b2664e-b14a-e6a4-11e5-005069b34e7

la necesidad de centrar de modo estratégico, todas las capacidades y recursos de la cooperación murciana en aquellos países que puedan resultar más afectados, reorientando, por tanto, las prioridades geográficas y sectoriales de intervención y utilizando los instrumentos de cooperación más acordes a las necesidades que van a surgir o al menos, para hacer frente a sus efectos iniciales, como son la ayuda de emergencia y la acción humanitaria. Por ello, se ha incrementado la dotación destinada a este tipo de ayudas.

Por otro lado, y en este contexto de crisis sanitaria, se han impulsado iniciativas de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, que han cristalizado en dos acuerdos, que se ha tenido en cuenta en la elaboración del plan, a saber:

-La Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la COVID-19, firmada por la Región de Murcia junto al resto de Comunidades Autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación, en fecha 25 de mayo de 2020.

-La Estrategia de Respuesta de la Cooperación Española a la crisis, impulsada por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Entidades locales y actores no gubernamentales, en proceso de elaboración.

En cuanto a su contenido, el Plan determina por un lado, la distribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2020 y por otro lado, los objetivos específicos y líneas de acción para su consecución.

Por lo que se refiere a la distribución de créditos, como se señala en el propio Plan, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 crea un nuevo programa Presupuestario, el 126 I, Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior, destinándose a Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) a gestionar por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, créditos por un total de 475.000,00 €.

MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID 18/06/2020 12:00:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-93b2664e-b14a-e6a4-11e5-0050569b34e7

MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID 18/06/2020 12:00:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-93b2664e-b14a-e6d4-f1e5-00505695b34e7

En ejecución de la Ley de Presupuestos, se programan las siguientes líneas de acción para el ejercicio 2020:

LÍNEA DE ACCIÓN	INSTRUMENTO	IMPORTE
Cooperación al Desarrollo	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Cooperación Técnica	**15.000,00 €.**
Educación y Sensibilización	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Gestión Directa	**30.000,00 €.**
	Subvención nominativa a Coordinadora ONGD	**35.000,00 €.**
	Formación e investigación ODS	**35.000,00 €.**
Ayuda Humanitaria	Convenio AECID	**50.000,00 €.**
	Ayuda multilateral	**50.000,00 €.**
Ayuda de Emergencia	Concesión directa de Subvención a ONGDs	**30.000,00 €.**
	TOTAL	**475.000,00€.**

Por otro lado, el Plan propone un total de 7 Objetivos Específicos, y 29 líneas de acción o actuaciones para su consecución. Los Objetivos son los siguientes:

- Mejorar la Eficacia de la cooperación Internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.
- Aumentar la coordinación y la colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia.
- Potenciar las relaciones estratégicas y de colaboración con otras Administraciones y Organismos Internacionales.
- Potenciar la Cooperación técnica realizada por Departamentos de la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales.
- Aumentar la participación de la sociedad murcianas en las actividades de cooperación al desarrollo.
- Transparencia en la Gestión y Dación de cuentas.
- Refuerzo del marco normativo de la Política de Cooperación.

MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID 18/06/2020 12:00:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-93b26644e-b14a-e6a4-11e5-0050569b34e7

Dichos objetivos contribuirán a la consecución de las dos metas de la Cooperación murciana conforme a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a saber: contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que lo producen y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social y medioambiental, con el fin último, siguiendo la Agenda 2030, de “NO DEJAR A NADIE ATRÁS”.

Por ello, el Plan propuesto aspira a dar un paso más que facilite esa transición hacía una política avanzada de Cooperación Internacional al Desarrollo, que contribuya, a su vez, a la transformación ineludible que exige la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de cooperación al desarrollo, procede la aprobación por Consejo de Gobierno, del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, elevo a la Sra. Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública la siguiente:

PROPUESTA

Elevar a Consejo de Gobierno propuesta para su aprobación, de Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña a esta propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN

David Martínez Victorio

NAVARRO BUENDIA, VICTOR MANUEL 18/06/2020 14:09:29
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d26bad9-b15c-6344-63d3-0050569b6280

MEMORIA ECONÓMICA

ASUNTO: Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020.

Se remite a este Servicio Económico y de Contratación borrador de Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020, a los efectos de emitir Memoria Económica.

Dicho Plan, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, supone la concreción para un ejercicio presupuestario de lo previsto en el Plan Director y desarrollarán con esa periodicidad los objetivos, prioridades y recursos establecidos en aquél. Las previsiones del Plan Anual han de ser incorporadas en las dotaciones de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año respectivo.

Más en concreto, en desarrollo del Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019-2022, tiene por finalidad establecer los objetivos específicos y líneas de actuación a impulsar por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública durante el 2020, determinando a tal efecto, la distribución de créditos de acuerdo con el siguiente desglose:

LÍNEA DE ACCIÓN	INSTRUMENTO	IMPORTE
Cooperación al Desarrollo	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Cooperación Técnica	**15.000,00 €.**
Educación y Sensibilización	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Gestión Directa	**30.000,00 €.**
	Subvención nominativa a Coordinadora ONGD	**35.000,00 €.**
	Formación e investigación ODS	**35.000,00 €.**
Ayuda Humanitaria	Convenio AECID	**50.000,00 €.**
	Ayuda multilateral	**50.000,00 €.**
Ayuda de Emergencia	Concesión directa de Subvención a ONGDs	**30.000,00 €.**
	TOTAL	**475.000,00€.**

Como se señala en el propio Plan, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 crea un nuevo programa Presupuestario, el 126I, Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior, contando con crédito adecuado y suficiente, por un total de **621.500,00 euros,** para hacer frente a las líneas de acción en él programadas.

A la vista de lo anterior y de la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 **se concluye que el presente Plan no tiene impacto sobre el presupuesto aprobado ni supone nuevas obligaciones económicas distintas a las inicialmente presupuestadas** ya que las actuaciones previstas están dotadas presupuestariamente con el siguiente desglose:

- Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.227.06 Proyecto 47.274 “Plan Director de Cooperación al Desarrollo”: 522.500€

No obstante, se requerirá en el caso de las líneas de Subvención dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), las oportunas modificaciones de crédito, de acuerdo con la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones. En los procedimientos de aprobación de convocatorias, decretos de concesión directa o convenios habrá de incluirse su correspondiente valoración económica.

Asimismo, se contemplan una serie de actuaciones que requieren desarrollo reglamentario (ej, aprobación del Registro de Agentes de Cooperación), correspondiendo a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) su eventual valoración económica.

EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

Víctor Manuel Navarro Buendía

NAVARRO BUENDIA, VICTOR MANUEL 18/06/2020 14:09:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d26bad9-b15c-6344-63d3-0050569b6280

LÓPEZ-PELÁEZ DE DIOS, MARÍA TERESA | 19/06/2020 09:05:36 | FERNÁNDEZ CABALLERO, ANA HELENA | 19/06/2020 09:13:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6c5fbd27-b1fc-35db-e55f-005569b34e7

20TRINF064/TRMT

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2020.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública) y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

ÚNICO. La Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación ha remitido para informe y tramitación el expediente relativo a la aprobación del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020, que incorpora la siguiente documentación:

- Texto del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020.
- Propuesta del Director General de Gobierno Abierto y Cooperación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Objeto y régimen jurídico.

La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LCID), establece y regula el régimen jurídico de la cooperación internacional para el desarrollo que realice la Comunidad Autónoma, al tiempo que regula las relaciones de coordinación y colaboración en esta materia entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y las entidades locales murcianas y con la sociedad civil.

En el capítulo II, la citada LCID regula, como mecanismos de planificación y coordinación, los planes directores y planes anuales, mediante los cuales se establece la política regional de cooperación internacional para el desarrollo.

LÓPEZ-PELÁEZ DE DIOS, MARÍA TERESA | 19/06/2020 09:05:36 | FERNÁNDEZ CABALLERO, ANA HELENA | 19/06/2020 09:13:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6c5fbd27-b1fc-35db-e55f-005569b34e7

El artículo 9.2 define el Plan Director como la principal expresión técnica de la referida política regional, que respetará los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Director estatal. Dicho Plan Director se concretará para cada ejercicio presupuestario en el correspondiente plan anual que desarrollará los objetivos, prioridades y recursos establecidos en aquel, y cuyas previsiones han de incorporarse en las dotaciones de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año respectivo.

El Consejo de Gobierno en sesión de fecha 6 de febrero de 2019 aprobó el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, que fue ratificado por la Asamblea Regional el 14 de marzo de 2019.

En este contexto, es objeto del presente informe el expediente de aprobación del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020.

SEGUNDA. **Competencia material.**

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de cooperación al desarrollo, competencia que es ejercida por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

TERCERA. Procedimiento.

Para la aprobación del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020, conforme establece la LCID, en el artículo 9 y siguientes, se han de seguir los siguientes trámites:

a) De acuerdo con el artículo 23 de la LCID, le corresponde al consejero competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo *"elaborar la propuesta de los planes anuales y elevarla al Consejo de Gobierno para su aprobación".*

A tal efecto, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como centro directivo competente en materia de cooperación internacional, ha formulado la propuesta de aprobación del Plan Anual para 2020.

Se sugiere, para futuros planes, la previa elaboración de una memoria de carácter técnico que de soporte a la propuesta del Director General, como viene haciéndose en esta Consejería en expedientes similares. Así, a modo de ejemplo, cabe mencionar la aprobación anual del operativo del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR).

b) El texto del Plan Anual ha de ser informado por la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el desarrollo, y el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tal y como estable la citada LCID en sus artículos 25 y 27, respectivamente.

Al día de la fecha no se ha regulado ninguno de los citados órganos. Por lo que respecta al citado Consejo Regional, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la LCID, hasta que se produzca su regulación por decreto, la composición y funcionamiento de dicho órgano se regirá por lo establecido en el Decreto 66/1994, de 1 de julio, por el que se crea el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, modificado por el Decreto 53/1996, de 17 de julio, y el Decreto 83/2002, de 10 de mayo.

El borrador del Plan Anual ha sido informado favorablemente, por el Consejo Regional de Cooperación Internacional, con fecha 11 de junio de 2020.

c) Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública la aprobación del Plan Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 23.1.c) de la LCID.

En conclusión, dado que la tramitación del expediente se ha realizado conforme a lo dispuesto en la LCID se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno de aprobación del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020.

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO	LA ASESORA JURÍDICA
Ana H Fernández Caballero	Mª Teresa López-Peláez de Dios

LÓPEZ-PELÁEZ DE DIOS, MARÍA TERESA | 19/06/2020 09:05:36 | FERNANDEZ CABALLERO, ANA HELENA | 19/06/2020 09:13:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6c5fbd27-b1fc-35db-e55f-005569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula el régimen jurídico de la cooperación internacional para el desarrollo que realice la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley pretende que dicha cooperación contribuya a erradicar, en los países en vías de desarrollo, la pobreza en todas sus manifestaciones y las causas que la producen; y contribuya a promover un desarrollo humano integral en esos países.

La citada norma recoge en el capítulo II, como instrumentos de planificación, los planes directores, de carácter cuatrienal, y los planes anuales. Estos últimos son la concreción para un ejercicio presupuestario de lo previsto en el Plan Director y desarrollan con esa periodicidad los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el mismo.

Con fecha 6 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó el Anteproyecto de Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, que fue ratificado por la Asamblea Regional el 14 de marzo de 2019. Por tanto, en este momento procede la aprobación del Plan Anual 2020.

Si bien el Plan Anual se aprueba en el marco del Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia para el período 2019-2022, como se señala en su texto, constituye un presupuesto condicionante en la planificación para el 2020, la crisis sanitaria producida por la declaración de pandemia por la COVID-19, por cuanto va a implicar la necesidad de centrar, de modo estratégico, todas las capacidades y recursos de la cooperación murciana en aquellos países que puedan resultar más afectados, reorientando, por tanto, las prioridades geográficas y sectoriales de intervención y utilizando los instrumentos de cooperación más acordes a las necesidades que van a surgir o al menos, para hacer frente a sus efectos iniciales, como son la ayuda de emergencia y la acción humanitaria. Por ello, se ha incrementado la dotación destinada a este tipo de ayudas.

Por otro lado, y en este contexto de crisis sanitaria, se han impulsado iniciativas de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, que han cristalizado en dos acuerdos, que se ha tenido en cuenta en la elaboración del Plan, a saber:

- La Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la COVID-19, firmada por la Región de Murcia junto al resto de Comunidades Autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación, el 25 de mayo de 2020.

- La Estrategia de Respuesta de la Cooperación Española a la crisis, impulsada por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Autónomas, Entidades locales y actores no gubernamentales, en proceso de elaboración.

En cuanto a su contenido, el Plan determina, por un lado, la distribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2020 y, por otro lado, los objetivos específicos y líneas de acción para su consecución. Los objetivos son los siguientes:

- Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región puede ofrecer una mayor experiencia.
- Aumentar la coordinación y la colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia.
- Potenciar las relaciones estratégicas y de colaboración con otras administraciones y organismos internacionales.
- Potenciar la cooperación técnica realizada por departamentos de la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales.
- Aumentar la participación de la sociedad murciana en las actividades de cooperación al desarrollo.
- Transparencia en la gestión y Dación de cuentas.
- Refuerzo del marco normativo de la política de cooperación.

Dichos objetivos contribuirán a la consecución de las dos metas de la Cooperación murciana conforme a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a saber: contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que lo producen, y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social y medioambiental, con el fin último, siguiendo la Agenda 2030, de “NO DEJAR A NADIE ATRÁS”.

Por ello, el Plan propuesto aspira a dar un paso más que facilite esa transición hacía una política avanzada de Cooperación Internacional al Desarrollo, que contribuya, a su vez, a la transformación ineludible que exige la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

Por lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de cooperación al desarrollo, vista la propuesta de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 y 23.1.c) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar el Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020, cuyo texto se adjunta como anexo.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Beatriz Ballesteros Palazón.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056990280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

2020

Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN 2

1- OBJETO Y FINALIDAD 2

2- CONTEXTO 2

3- TRAMITACIÓN 7

II.- PLAN ANUAL 2020 8

Propuestas técnicas de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación 8

A-Distribución de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020 16

B- Líneas de Actuación Prioritarias por objetivos para el 2020 19

➔ OE 1- MEJORAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA CON LA CONCENTRACIÓN DE PAÍSES Y LA SELECCIÓN DE SECTORES EN LOS QUE LA REGIÓN DE MURCIA PUEDE OFRECER UNA MAYOR EXPERIENCIA 19

➔ OE 2.- AUMENTAR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE INTERVIENEN EN LA COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA. 23

➔ OE3.- POTENCIAR LAS RELACIONES ESTRATÉGICAS Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES 25

➔ OE4.- POTENCIAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR DEPARTAMENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LAS CORPORACIONES LOCALES 27

➔ OE 5.- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MURCIANA EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 28

➔ OE 6.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS 29

C- Desarrollo normativo para el 2020 32

➔ OE 7.-REFUERZO DEL MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN 32

III.- VALORACIÓN FINAL 34

Anexo I. Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la covid-19 37

Anexo II.- Evaluación de las actuaciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo ejecutadas en 2019 41

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

I.- INTRODUCCIÓN

1- OBJETO Y FINALIDAD

El presente Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020 se aprueba, en virtud del artículo 9 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LCID), y constituye, de acuerdo con el citado precepto, la concreción para el ejercicio presupuestario 2020 de lo previsto en el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, desarrollando con esa periodicidad los objetivos, prioridades, y recursos establecidos en aquél.

2- CONTEXTO

Desde la aprobación de la citada Ley en 2007, ha habido una gran transformación tanto de la realidad objeto de regulación como de la forma que debe hacerse desde las Administraciones Públicas, lo que va a exigir un replanteamiento en la gestión pública en este ámbito de actuación y, por ende, en su planificación.

Así, la cooperación murciana se enfrenta a viejos desafíos (lucha contra la pobreza y el hambre) pero también a nuevos retos (cambio climático, importantes flujos migratorios…), y debe hacerlo en escenarios o contextos diferentes (como el creado con la aprobación de la Agenda 2030,que fija los objetivos de desarrollo sostenible a alcanzar, con indicación de las metas e indicadores para medir su grado de cumplimiento) y aplicando paradigmas distintos a los vigentes en aquel momento, tales como el fin de las relaciones norte-sur o la asunción de una nueva forma de relacionarse la Administración con la ciudadanía, que denominamos gobierno abierto, y que pone el énfasis en una mejora en el diseño y evaluación de las políticas pública, contando para ello, con la participación de la sociedad, así como en una mayor transparencia de la actividad pública y por tanto, en la rendición de cuentas.

Como decimos, la Agenda 2030 establece un nuevo contexto para el diseño e implementación de las políticas públicas. Se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”, la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar

el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Estamos ante un nuevo "contrato social" de carácter mundial. Con la implicación de todos los Estados se está reforzando el enfoque universal de los derechos humanos que transciende la división tradicional entre políticas nacionales e internacionales. No se puede concebir fronteras nacionales para resolver problemas comunes, que requieren soluciones globales. Por el contrario, para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, será preciso generar sinergias, como insta el ODS17.

En este sentido, para su implementación, las distintas Administraciones deberán alinear sus políticas públicas y su gestión a la Agenda 2030, con un enfoque integrador y de coherencia en todas sus actuaciones, lo que va a requerir en nuestro ámbito regional, una mayor coordinación entre todas las consejerías y centros directivos en esta materia.

Por último, hay que recordar el papel de la Cooperación en la implantación de la Agenda 2030, como política palanca, entendiendo por tal, aquella política pública con capacidad de acelerar la implementación de los ODS, impulsar un desarrollo sostenible coherente y alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso en el conjunto de la Agenda 2030.

Asimismo, se ha destacado el cambio de paradigma en las relaciones de la Administraciones Públicas con la ciudadanía con la asunción del modelo Gobierno Abierto, aplicable también a este ámbito de gestión pública. Por Gobierno Abierto, de acuerdo con el artículo 2, apartado g) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM, entendemos aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

Ello exige aumentar la transparencia en este ámbito de actuación, estableciendo mecanismos de comunicación y difusión de la información relativa a las actuaciones de la Administración en materia de cooperación al desarrollo.

Además, se habrá de fomentar la colaboración tanto con el sector público (otras Administraciones y entidades públicas) como con el sector privado y en especial, con todos los agentes

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

de cooperación, creándose, como decíamos, las alianzas necesarias en nuestra Región para la consecución de los ODS. Especial importancia tiene la participación de los agentes de cooperación, de los destinatarios y de la ciudadanía en general, tanto en el diseño como en la evaluación de esta política pública.

En este sentido, en la elaboración del presente plan, se ha contado con la participación de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGDs) como agentes de cooperación, a través de sus representantes en el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En concreto, su diseño se basa en un previo examen de las actuaciones ejecutadas en 2019 y de un diagnóstico de las necesidades, realizado por una comisión técnica creada en el seno de dicho Consejo. La propuesta de distribución de créditos en las distintas líneas de actuación se ha sometido, asimismo, a su criterio.

Del mismo modo, la evaluación del Plan se configura como un elemento de primer orden en cualquier política pública, ya que resulta fundamental para promover el aprendizaje y la mejora continua y poder trasladar en un ejercicio de rendición de cuentas, los resultados de dicha acción a los ciudadanos. Para facilitar su evaluación, se ha procurado el diseño del plan estructurado en objetivos específicos y líneas de actuación o acciones, manteniendo el esquema del Plan Director.

Por último, es ineludible recoger como presupuesto condicionante en la planificación para el 2020, la crisis sanitaria producida como consecuencia de la declaración de pandemia por COVID-19. Se destaca su carácter de condicionante, por cuanto ha exigido un reajuste presupuestario que ha afectado a todas las políticas públicas y a toda la Administración, para hacer frente a los gastos derivados de la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica y social en nuestra Región. No obstante, conscientes de la necesidad de seguir siendo corresponsables en la protección a las personas y del papel de la cooperación murciana para superar la crisis en los países que lo requieran, se han mantenido los créditos consignados en 2019 a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en la Región de Murcia.

Asimismo, la crisis sanitaria va a implicar la necesidad de centrar de modo estratégico, todas las capacidades y recursos de la cooperación murciana en aquellos países que puedan resultar más afectados, reorientando, por tanto, las prioridades geográficas y sectoriales de intervención y utilizando los instrumentos de cooperación más acordes a las necesidades que van a surgir o al menos, para hacer frente a sus efectos iniciales, como son la ayuda de emergencia y la acción humanitaria.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Por último, se ha evidenciado la necesidad de apostar por consolidar alianzas y generar consensos políticos y sociales, "porque de la crisis se sale cooperando". En este sentido, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública considera necesario que la Región de Murcia participe en cuantas iniciativas de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas se planteen. Así, se ha sumado a la Declaración conjunta de fecha 25 de mayo de 2020, de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la COVID-19, junto al resto de Comunidades Autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación, sobre oportunidades, retos y propuestas imprescindibles para promover el desarrollo sostenible en un mundo complejo, cambiante e interdependiente, que sitúe en el centro el bienestar y una vida digna para todas las personas y las futuras generaciones. En concreto, se establecen las siguientes propuestas en la toma de decisiones:

1.- Equilibrar lo urgente y lo importante.

2.-Apuesta por la localización de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

3.- Avanzar en la sostenibilidad.

4.- Defender los derechos humanos.

5.- Revalorizar el bien común y la participación.

6.- Impulsar el enfoque de género, el empoderamiento de las mujeres y evitar retrocesos en el ejercicio de sus derechos.

7.- Reforzar una educación para la transformación social.

8.- Impulsar la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.

9- Compartir conocimientos en base a la experiencia acumulada.

10.- Poner la ciencia, la investigación y las tecnologías digitales al servicio del bien común.

11.- Generar alianzas entre actores diversos.

12.- Apostar por las dinámicas y las iniciativas locales.

13.- Reafirmar nuestro compromiso con la financiación del desarrollo global.

14.- Gestionar los recursos con transparencia y rindamos cuentas.

Como se podrá comprobar a lo largo de este Plan, esas propuestas inspiran las líneas de actuación planteadas. Para una lectura completa, se ha incluido la declaración como Anexo I.

Asimismo, ese objetivo de una mayor coordinación, ha llevado a la Administración General del Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA), Entidades Locales (EELL) y actores no gubernamentales, a iniciar el trabajo para establecer la Estrategia de Respuesta de Cooperación

Española a la crisis en la que se recoge la necesidad de acelerar las transformaciones necesarias para alcanzar la Agenda 2030.

Como se recoge en la misma, la visión de la Cooperación Española es la de ser un agente de construcción de este mundo capaz de alcanzar los ODS, abordar las desigualdades y hacer frente a la emergencia climática a tiempo donde la pobreza extrema en todas sus dimensiones y el hambre puedan ser erradicadas, con mayor justicia social e igualdad, donde exista un sistema de salud global universal y de calidad, donde se complete una transición ecológica justa que resuelva las crisis medioambientales, donde la gobernanza mundial se renueve y refuerce alrededor de soluciones multilaterales, asegurando el cumplimiento de los derechos humanos y con un especial énfasis en los colectivos más vulnerables.

Aunque se trata de un documento aún en elaboración en el momento de aprobación de este plan y tras su ratificación, mantendrá su carácter de abierto, dado el contexto de incertidumbre que caracteriza la crisis sanitaria, se pueden destacar las prioridades y respuestas consensuadas hasta este momento. Dicha Estrategia constituye el marco para la actuación de la Cooperación murciana en esta crisis sanitaria, como ahora se expondrá.

Así, se fijan las siguientes prioridades:

1. Salvar vidas, reforzar los sistemas de salud.
2. Proteger y recuperar derechos y medios de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.
3. Preservar y transformar los sistemas socioeconómicos, recuperar el tejido productivo y reforzar la gobernabilidad democrática.

Por último, se centran los esfuerzos en conseguir una alianza inclusiva y multinivel. Se contemplan como respuestas las siguientes:

-Una respuesta Humanitaria para hacer frente a la expansión de la pandemia y a sus efectos en su fase más devastadora por el imperativo humanitario de salvar vida, proteger y atender necesidades básicas desatendidas, incluyendo su perspectiva de género.

-Una respuesta multilateral, para promover una respuesta global coordinada a la crisis de la COVID-19, bajo el liderazgo del Secretario General de Naciones Unidas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

-Una respuesta bilateral, descentralizada y movilización de alianzas para responder a la crisis reforzando las capacidades de los países social, movilizando las alianzas y la concertación de todos los actores.

-Una respuesta ciudadana, de abajo hacia arriba, para generar un movimiento ciudadano local y global que haga prevalecer la solidaridad y el compromiso con la sostenibilidad global.

En este sentido, se considera que la Educación para el desarrollo y la ciudadanía global juega un rol fundamental, por lo que se impulsará un plan de acción común y articulado de Educación para el desarrollo Sostenible y la ciudadanía global en el marco de la COVID-19, impulsado por las Comunidades Autónoma y la Federación Españolas de Municipios y Provincias (FEMP), como administradoras más próximas a la ciudadanía, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para promover la compresión de las causas globales de la pandemia, y el empoderamiento de la población en la salida de la crisis y adaptación posterior desde valores de solidaridad internacional.

3- TRAMITACIÓN

En este apartado introductorio y como cuestión previa resulta necesario desarrollar con más detalle, la tramitación seguida para su elaboración y aprobación, siguiendo el esquema expuesto en el apartado anterior.

En primer lugar, como se ha destacado, se inició un proceso de evaluación de las actuaciones ejecutadas en 2019, realizado por una Comisión de seguimiento creada al efecto en el seno del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las conclusiones alcanzadas se recogieron en un informe, que ha servido de base para la elaboración del presente Plan Anual y que se adjunta como Anexo II.

Asimismo, por parte de los técnicos de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación se han planteado una serie de propuestas, teniendo en cuenta el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, 2019-2022 y la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, así como las aportaciones realizadas por las entidades beneficiarias de subvenciones en 2019 a través de las encuestas de satisfacción sobre su tramitación que se realizó desde este centro directivo. Dichas

propuestas sometidas al Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo son tenidas en cuenta a la hora de determinar la distribución de créditos o de los objetivos a alcanzar en el 2020.

Todo ello ha permitido la elaboración de un borrador, que se somete al Consejo Regional de Cooperación Internacional, conforme al artículo 27, apartado 2 de la LCID, para recabar aportaciones de sus vocales, en fecha 11 de junio de 2020.

Todas las conclusiones y las aportaciones constituyen el presente Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM), aprobado de acuerdo con el artículo 22 de la LCID, por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública en fecha XXX.

II.- PLAN ANUAL 2020

Además de las propuestas recogidas en el informe de evaluación de las actuaciones ejecutadas en 2019 y que se sometió a criterio del Consejo Asesor Regional, es necesario recoger con carácter previo, en este apartado las propuestas técnicas de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, por cuanto van a inspirar las distintas líneas de actuación que se desarrollarán posteriormente. Dichas propuestas se centran en los siguientes aspectos:

Propuestas técnicas de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación

a) Refuerzo de la Cooperación directa Técnica.

De acuerdo con el artículo 11 de la LCID, se entiende por cooperación técnica para el desarrollo cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor, mejorando sus niveles de instrucción, adiestramiento, cualificación y capacidades técnicas y productivas en los ámbitos institucional, administrativo, económico, sanitario, social, ambiental, cultural educativo, científico o tecnológico.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Se considera una prioridad impulsar este tipo de cooperación durante el 2020, con el fin de afianzarla y convertirla, por el valor añadido que se puede aportar desde la Administración Regional, en unos de los rasgos identificativos de la cooperación murciana.

b) Refuerzo de la Acción Humanitaria y Ayuda de emergencia.

El artículo 10 de la LCID recoge que la política regional de cooperación internacional para el desarrollo se lleva a cabo a través de una serie de instrumentos, entre los que se incluye, la llamada acción humanitaria y ayuda de emergencia.

Conforme a su artículo 13, la acción humanitaria consiste en, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas.

La acción humanitaria está fundamentada en los siguientes principios:

a) Humanidad
b) Universalidad
c) Independencia
d) No condicionalidad
e) Neutralidad
f) Consentimiento y participación de los beneficiarios en la medida de lo posible
g) Respeto al Derecho Internacional Humanitario.

Asimismo, es necesario recordar el vínculo entre la acción humanitaria con la cooperación al desarrollo e incluso, con la construcción de la paz, la aplicación de los enfoques de derecho humanos, de género, y de transferencia en efectivo.

Especial mención merece el llamado enfoque de resiliencia, es decir, dirigir la acción humanitaria hacia un fin de resiliencia, esto es, convertir los Estados más vulnerables, en resilientes a las catástrofes naturales, que provocan la intervención de los Estados mediante ayuda de emergencia o ayuda humanitaria. Así, por ejemplo, en las Directrices para la cooperación española, Construcción de Resiliencia para el Bienestar aprobado por el Estado español, se destaca la idea de vincular el desarrollo a la capacidad de las personas y comunidades para hacer frente a los riesgos que les acechan

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

continuamente, lo que se conoce comúnmente como su capacidad de resiliencia, surge en este contexto como respuesta a una nueva realidad global.

Lo aquí destacado se hace más evidente con la aprobación de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible por Naciones Unidas en septiembre de 2015. En ella se pone énfasis en la necesidad de realizar un trabajo cada vez más integral conjugando los distintos instrumentos que inciden en la vida de la población en los países en desarrollo (asistencia humanitaria, ayudas de cooperación al desarrollo) y de alianzas de todos los actores intervinientes en los mismos, para la consecución de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Hasta ahora, se estaba canalizando la acción humanitaria de la cooperación murciana principalmente a través del Convenio entre la Cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (en adelante, AECID), para la actuación conjunta coordinada en materia de acción humanitaria.

Por su parte, se entiende a los efectos de la LCID, por ayuda de emergencia las acciones humanitarias coyunturales destinadas a atenuar las consecuencias inmediatas provocadas por una situación de desastre o catástrofe.

En los años anteriores, se han destinado créditos para la financiación de actuaciones en materia de ayuda de emergencia, realizadas por Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGDs), con implantación en la Región de Murcia. En concreto, en el ejercicio 2019, se concedió una subvención directa a UNICEF, Comité Español para ayuda de emergencia, por cuantía de 20.000,00 euros, con motivo de los ciclones Idai y Kenneth, acaecidos en Mozambique.

El surgimiento de nuevos desafíos (por ej. desastres naturales por el cambio climático) exige mayores esfuerzos económicos de la Cooperación murciana en acción humanitaria y de emergencia, siendo necesario establecer las estrategias y los mecanismos de colaboración y coordinación con entidades públicas (AECID, las corporaciones locales de la Región de Murcia) y privadas para mejorar la eficacia y el impacto de la ayuda destinada.

Más en concreto, la crisis sanitaria y humanitaria como consecuencia de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) va a implicar, sin duda, un impacto mayor en los países más vulnerables y especialmente, en África, causando no solo un elevado número

de víctimas por disponer de unos sistemas sanitarios muy débiles sino también generando un impacto negativo en su desarrollo social y económico, difícil de afrontar sin contar con ayuda exterior.

Por ello, resulta imprescindible el compromiso de todos los agentes regionales de cooperación para apoyar a estos países a afrontar la crisis. En este contexto, resulta clave la contribución de la Cooperación Murciana, movilizando todas sus capacidades y sus instrumentos para dar respuesta a la crisis sanitaria y humanitaria en estos países.

Por ello, deviene una prioridad el incremento del montante total de créditos destinados a ayuda de emergencia y humanitaria, estableciéndose para 2020 en la cantidad de **130.000,00 €.**

En segundo lugar, será necesario establecer a modo de estrategia las medidas de actuación en África para paliar los efectos de la crisis por COVID-19, que incluya la exigencia de mayor coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (Estado o Ayuntamientos) y todos los actores de la cooperación, en orden a mejorar la eficacia y el impacto de la Ayuda.

Más en concreto, la acción humanitaria deberá ir dirigida a incrementar la resiliencia de estos países, a hacerlos más fuertes ante la crisis, con especial atención a la prevención, e integrando, como ya se ha destacado, los enfoques de nexo entre Ayuda Humanitaria y desarrollo, así como los enfoques de género y diversidad cultural.

Por último, se establecerá los siguientes sectores de actuación:

- Fortalecer sus sistemas de salud, los mecanismos de prevención y su capacidad de reacción ante la crisis.
- Asegurar la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Acceso al agua y saneamiento, higiene (WASH),
- Reforzar sus sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos.
- Desarrollar y fortalecer el tejido productivo local, promocionar el cooperativismo y mejorar los medios de vida.
- Reforzar la gobernanza publica para aumentar las capacidades de la administración en la gestión de crisis.

Por último, la cooperación murciana debe dar respuesta humanitaria para que no queden atrás, a las poblaciones refugiadas o desplazadas de conflictos crónicos, evitando así que resulten ser los grandes olvidados de la cooperación, pese a su mayor vulnerabilidad en una crisis de este tipo que agrava la situación crítica de la que parten.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

c) Mejora del marco normativo de la Cooperación murciana.

Para dirigirnos hacia una política avanzada de cooperación en la Región de Murcia, se ha de proceder al desarrollo de aquellos aspectos de la Ley que requieren una regulación reglamentaria y que resultan cruciales para cumplir los objetivos marcados, como la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo o el régimen específico de subvenciones en este ámbito, que agilice los procedimientos y, por tanto, permita una actuación más rápida.

La mejora del marco normativo permitirá reforzar la política de cooperación por lo que se convierte en una prioridad para este año.

d) Enfoque de Género.

El artículo 3 de la LCID recoge entre los principios rectores de la cooperación murciana, la igualdad de género como principio esencial para el desarrollo humano sostenible. En coherencia con este carácter, se establece en su artículo 6 que, en todas las actuaciones de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo, se tendrán en cuenta como elementos transversales, entre otros, el enfoque de género.

En su desarrollo, el Plan Director determina como sector prioritario, la promoción de la mujer en los distintos aspectos: derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.

Por su parte, para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 ODS y se recoge de manera específica en el ODS 5.

Sin duda, la promoción de la mujer supone el motor de transformación para el bienestar de las familias, el progreso comunitario y en definitiva, el mantenimiento de la paz social.

Por todo ello, Desde la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación se considera preciso tener presente en todas las actuaciones llevadas a cabo durante el 2020, el enfoque de género e incluso, se plantearán actuaciones concretas dirigidas a la promoción de la mujer y a la lucha contra la discriminación por razón de género y a la violencia contra la mujer. A modo de ejemplo, y sin ánimo de ser exhaustivos, se propone recoger como sector prioritario de actuación en las distintas convocatorias de subvenciones, la promoción de la mujer, o incluso, se impulsarán acciones concretas

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

con este fin (ej. organización de jornadas sobre mujer y desarrollo…), de suerte que se convierta en un signo distintivo de la cooperación murciana.

e) Enfoque de infancia y adolescencia

Los derechos de la infancia están plenamente reconocidos en la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada como Tratado Internacional sobre Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989. Los niños y niñas tienen derechos específicos y necesidades particulares, que requieren una especial protección. Además, la pobreza afecta especialmente a la población infantil y juvenil en los países en vía de desarrollo. Por último, son sujetos fundamentales de desarrollo y agentes esenciales de cambio y transformación social que supone la Agenda 2030.

Por todo ello, son merecedores de un tratamiento especial dentro de la cooperación murciana, otorgando al enfoque de infancia y adolescencia un carácter transversal o estableciendo como prioritarias en las correspondientes convocatorias actuaciones dirigidas a la protección de sus derechos y promoción de su desarrollo o fomentando la participación infantil en temas de cooperación y Agenda 2030, por su papel de agentes de cambio.

f) Coherencia de todas las políticas y actuaciones de la Administración Regional.

Constituye un objetivo primordial avanzar hacia una visión integral e integrada en la gestión pública. Dada la interdependencia de las políticas públicas y el carácter multidimensional del desarrollo sostenible (social, económico y medioambiental), será necesaria una coordinación con todos los departamentos regionales para alcanzar el objetivo de la coherencia con las políticas de cooperación al desarrollo como política palanca y con la Agenda 2030, de un modo general.

g) Mejora en evaluación y en transparencia y rendición de cuentas.

Con el fin de avanzar en eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos existentes y, por tanto, en calidad, se precisa mejorar la evaluación de la política de cooperación, y la transparencia en la información y en la tramitación de los procedimientos, a efectos de rendición de cuentas y control de la actividad pública, lo que servirá de sensibilización de la sociedad y facilitará una mayor participación en el diseño y ejecución de esta política pública.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

h) Fomento del conocimiento abierto y la creación de espacios de aprendizaje y de intercambio de información.

En consonancia con la consideración anterior, se ha de impulsar las políticas de datos abiertos (Open Data) y conocimiento abierto (Open Access) en este ámbito de actuación pública, lo que repercutirá al constituir un medio para generar conocimiento y aprendizaje, en el fomento de la investigación e innovación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la LCID.

En este sentido, se propone que la publicación de la información generada en la gestión de esta política pública se haga en formato abierto, para favorecer su reutilización tanto por el sector público como el privado, pudiendo aportarse un valor añadido con la creación de servicios de información (creación de Aplicaciones para móviles).

Asimismo, se ha de fomentar la publicación de toda la información o documentación técnica que se elabore para la ejecución de proyectos financiados con fondos públicos (ej, manuales didácticos en los proyectos de educación…), para garantizar el acceso abierto al conocimiento.

i) Fomento de una cultura de solidaridad.

Por último, conscientes de la necesidad de fomentar una cultura de solidaridad, se han de impulsar medidas de difusión y formación específicas sobre esta materia, dirigidas a distintos sectores de la población: estudiantes o profesionales de las ONGDs o a la población, en general.

Asimismo, se ha de promover actuaciones de sensibilización dirigidas a otros agentes de cooperación como, por ejemplo, las empresas. En este sentido, se propone, fomentar la colaboración con las organizaciones empresariales para la elaboración de códigos “solidarios” o de buenas prácticas en cooperación al desarrollo (ej. comercio justo) y de implantación de la Agenda 2030 o el impulso de convocatorias de premios donde se reconozca la solidaridad de empresas, asociaciones o de la ciudadanía, en general.

Especial interés tiene aquí las actuaciones de Educación para el desarrollo que se impulsen desde la Administración Regional, durante el 2020, en el ámbito educativo (en centros educativos de primaria, secundaria y universitarios), donde se reforzará la colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para su incorporación en programas educativos. Asimismo, se impulsará por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación la realización de talleres para fomentar la

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

participación infantil y juvenil en la implementación de la Agenda 2030, mediante su formación como agentes de cambio.

De un modo paralelo al refuerzo de los programas educativos en la enseñanza, se fomentará, mediante su consideración como prioritarios en la correspondiente convocatoria de Sensibilización y Educación para la ciudadanía, los proyectos dirigidos a otros segmentos de la población o ámbitos de actuación, como el académico o el empresarial.

Por último, se considera necesario reforzar la línea de educación para el Desarrollo Sostenible y la ciudadanía global en la Región de Murcia, para el 2020, incrementando la dotación presupuestaria con respecto al año anterior, como apuesta para fomentar una cultura de solidaridad, de convivencia y paz, como mejor antídoto a las narrativas de odio que proliferan en situaciones de crisis como la que estamos viviendo. Constituye una prioridad consolidar un movimiento de ciudadanía que perciba la naturaleza compartida, interdependiente de los problemas y sus causas y promueva soluciones comunes, en clave de solidaridad y sostenibilidad.

Por otro lado, cabe destacar el papel crucial que desempeña LA CULTURA como política palanca (accelerating policy) en estos ámbitos de actuación pública, por lo que se propone impulsar acciones dirigidas a promover valores de solidaridad y difundir las iniciativas de cooperación del Gobierno Regional y de las ONGDs murcianas.

A modo de ejemplo, se pueden señalar varias propuestas tales como la convocatoria de concursos de “arte solidario” (de literatura, cine, artes plásticas…), la colaboración con la filmoteca regional en la organización de un ciclo de cine solidario o la incorporación de la cooperación en cualquier evento cultural de la Región (ej, en festivales de música). Asimismo, se propone la colaboración con la red de bibliotecas públicas de la Región de Murcia para la realización de eventos que permitan difundir valores de solidaridad y de corresponsabilidad en la lucha contra la pobreza y la exclusión o en la implantación de la Agenda 2030.

Teniendo en cuenta dicha valoración y las propuestas de los técnicos de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, las aportaciones del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a la vista del Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019-2022 y de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para este ejercicio, se pasa a establecer el Plan Anual 2020, que contará con la siguiente estructura:

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57

A. La distribución de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020.

B. Las líneas de actuación para la consecución de los objetivos específicos recogidos en el Plan Director de la Cooperación Internacional para el desarrollo de la Región de Murcia, 2019-2022.

C. El desarrollo normativo de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LCID).

A-Distribución de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020

Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 crea un nuevo programa Presupuestario, el 126 I, Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior, destinándose a Ayuda Oficial al Desarrollo a gestionar por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, créditos por un total de **475.000,00 €.**

A dicha cuantía, hemos de incluir los gastos correspondientes al personal encargado del ejercicio de dichas competencias en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, por un importe de **162.792,34 €,** lo que hace que la cuantía destinada a la Ayuda Oficial al Desarrollo ascienda para el 2020, a un total de **637.792,34 €.**

En ejecución de la Ley de Presupuestos, atendiendo a los antecedentes de este Plan y dando cumplimiento al compromiso recogido en el Plan Director de destinar al menos, el 15 % del total de la AOD de la CARM, para educación al desarrollo y sensibilización, previa realización de las oportunas modificaciones presupuestarias, se programan las siguientes líneas de acción para el ejercicio 2020:

LÍNEA DE ACCIÓN	INSTRUMENTO	IMPORTE
Cooperación al Desarrollo	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Cooperación Técnica	**15.000,00 €.**
Educación y Sensibilización	Convocatoria a ONGDs	**120.000,00 €**
	Gestión Directa	**30.000,00 €.**
	Subvención nominativa a Coordinadora ONGD	**35.000,00 €.**
	Formación e investigación ODS	**35.000,00 €.**

LÍNEA DE ACCIÓN	INSTRUMENTO	IMPORTE
Ayuda Humanitaria	Convenio AECID	**50.000,00 €.**
	Ayuda multilateral	**50.000,00 €.**
Ayuda de Emergencia	Concesión directa de Subvención a ONGDs	**30.000,00 €.**
	TOTAL	**475.000,00€.**

De un modo más detallado:

Línea de acción: Cooperación para el Desarrollo.

- Modalidad: Bilateral indirecta vía ONGDs
- Instrumento: Proyectos a través de **convocatoria anual de subvenciones para ONGDs** implantadas en la Región de Murcia
- Importe: **120.000,00 €**
- Principales ODS vinculados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16

Línea de acción: Cooperación para el Desarrollo.

- Modalidad: Bilateral.
- Instrumento: **Cooperación Técnica** en Agricultura, Agua, Saneamiento y Salud y Gobernanza Pública (gobierno abierto, transparencia, participación, evaluación de políticas públicas, simplificación y modernización administrativa): Formación de Recursos Humanos en países prioritarios de la Cooperación murciana.
- Importe: **15.000,00 €.**
- Principales ODS vinculados: 1, 2, 4, 6, 16 y 17

Línea de acción: Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

- Modalidad: Bilateral Indirecta-vía ONGDs.
- Instrumento: proyectos y acciones de Educación para la ciudadanía global y sensibilización social través de convocatoria anual de subvenciones para ONGDs implantadas en la Región de Murcia, con especial incidencia en la Agenda 2030.
- Importe: **120.000,00 €.**
- ODS vinculados: 4 y 17

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Línea de acción: Cooperación directa y actuaciones de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

- Modalidad: Gestión Directa
- Instrumento: Cooperación Directa y Actuaciones de Educación para el desarrollo y sensibilización.
- Importe: **30.000,00 €.**
- ODS vinculados: 4 y 17

Línea de Acción: Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

- Instrumento: Educación y sensibilización para el desarrollo y apoyo institucional a las ONGDs a través de una subvención directa a la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia
- **Importe: 35.000,00 €.**
- ODS vinculados: 17

Línea de Acción: Formación Especializada, Investigación e Innovación en materia de Agenda 2030 y Cooperación para el Desarrollo.

- Instrumento: proyectos y programas de Formación Especializada e Investigación para el Desarrollo en colaboración con las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- **Importe: 25.000,00 €**

Línea de Acción: Ayuda humanitaria.

- Modalidad: Bilateral indirecta y Multilateral.
- Instrumento: Ayuda humanitaria (Convenio con la AECID)
- **Importe: 50.000,00 €.**

Línea de acción: Ayuda Humanitaria

- Modalidad: Bilateral Indirecta y Multilateral
- Instrumento: Ayuda Humanitaria (convocatoria de subvenciones ONGDs o aportación a organismos internacionales o en coordinación con otras CCAA)
- **Importe: 50.000,00 €,** de los cuales, 15.000,00 € irán destinados a un proyecto para refugiados a determinar.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Línea de acción: Ayuda de Emergencia.

- Modalidad: Bilateral Indirecta y Multilateral
- Instrumento: Ayuda de Emergencia (a través de ONGDs)
- **Importe: 30.000,00 €.**

B- Líneas de Actuación Prioritarias por objetivos para el 2020

En este apartado del Plan, se pasa a analizar las líneas de actuación que se impulsarán durante el 2020, para la consecución de los distintos objetivos específicos previstos en el Plan Director de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, siguiendo la estructura ahí establecida:

➔ *OE 1- MEJORAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA CON LA CONCENTRACIÓN DE PAÍSES Y LA SELECCIÓN DE SECTORES EN LOS QUE LA REGIÓN DE MURCIA PUEDE OFRECER UNA MAYOR EXPERIENCIA*

El artículo 4 recoge como principio ordenador, en su apartado d) "la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y técnicos. Para conseguirlas se establecerán criterios de evaluación e indicadores que hagan posible la medición cualitativa y cuantitativa de objetivos".

En el mismo sentido, el artículo 9 establece entre los contenidos del Plan director, los mecanismos y criterios básicos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan y la medición del impacto de la ayuda.

Si bien, todos los demás objetivos contribuirán a la mejora de la eficacia de la ayuda, aquí nos detenemos en la necesidad de **impulsar una concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia** puede ofrecer una mayor experiencia y, por tanto, valor añadido.

De un modo paralelo, y para conocer la evolución de la cooperación al desarrollo en la Región de Murcia, se impulsará la creación de **una base de datos de los proyectos** impulsados por el Gobierno Regional, que se irá ampliando para incorporar todas las iniciativas impulsadas por los distintos agentes

de la cooperación murciana. La información que se recoja en dicha base será publicada en los términos expuestos en otro apartado de este documento, en orden a facilitar su compresión y difusión.

Para acabar, incorporaremos en este apartado, los aspectos relativos al seguimiento y control de los proyectos, y la evaluación de la política pública de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de la exigencia de elaboración de informes de seguimiento del Plan o las obligaciones de publicidad de toda la información o documentación que, al respecto se elabore, que se recogerán en el apartado relativo a transparencia en la gestión y dación de cuentas, por estar relacionada con el control de la actividad pública.

De acuerdo con lo dicho, se impulsarán las siguientes actuaciones:

-Selección de países y sectores de intervención y fomento de la agrupación de Entidades o trabajo en red.

En la correspondiente convocatoria de Cooperación al Desarrollo, solo se admitirán aquellos proyectos que se desarrollen en los países y sectores de intervención considerados prioritarios en el Plan Director.

Asimismo, se establecerá como criterio prioritario la agrupación de entidades en la ejecución de proyectos tanto de cooperación al desarrollo como Educación y Sensibilización, y el trabajo en red, mediante la fijación de un coeficiente multiplicador de la puntuación obtenida durante la fase de valoración de los proyectos presentados. Esa asociación, agrupación o trabajo en red en el caso de proyectos de cooperación al desarrollo o de ayuda humanitaria podrá ser entre ONGDs de la Región de Murcia o con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales. Siguiendo el ODS17, se ha de fomentar desde la Administración Regional el trabajo en red, y más en este ámbito de actuación pública, en el que deben primar los valores de solidaridad, cooperación, coordinación repercutiendo, además, en una mayor eficiencia y eficacia de la ayuda.

-Seguimiento, control y evaluación de la Cooperación.

De acuerdo con artículo 20 de la LCID, el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo ejecutados por la Administración

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Pública de la CARM es un elemento esencial en orden a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos en ellos establecidos, así como a orientar la formulación de posteriores iniciativas.

A tal fin, y en lo que se refiere al seguimiento y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional, se establecerá los procedimientos y mecanismos para dar cumplimiento a la obligación de seguimiento técnico y comprobación material de las actuaciones financiadas, que asiste a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como responsable en materia de cooperación al desarrollo. Para la comprobación material de las actuaciones, se dictarán instrucciones con indicación de los criterios para la selección de los proyectos a visitar y los modelos de informes de resultados de la comprobación efectuada, empezando por los proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

Además, entre las medidas para fomentar una Administración más solidaria, conforme al siguiente apartado de este documento, se incluirá la posibilidad prevista en el artículo 37 de la LCID de participación del personal de la Administración Pública de la CARM, en el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, articulándose los mecanismos para hacerlo efectivo.

Por lo que se refiere a la evaluación, ésta ha de ser un elemento de primer orden en cualquier política pública, ya que resulta fundamental para promover el aprendizaje y la mejora continua e impulsar el cambio y la rendición de cuentas.

Desde esa perspectiva, se ha de impulsar la evaluación de la Política de Cooperación de la Región de Murcia, con el fin de alcanzar un sistema de gestión del conocimiento que permita una mejora continua de la calidad y eficacia de la ayuda y garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas.

En dicho proceso de evaluación, se garantizará la participación de la sociedad en general, de las entidades destinatarias de la ayuda directamente y del Consejo Asesor Regional de Cooperación, a través de la comisión de seguimiento del Plan Director y de los Planes Anuales.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Del resultado de la evaluación se dará la debida publicidad en la web o en su caso, en el futuro Portal de la Cooperación Murciana.

A tal efecto, se impulsará también de un modo participativo, el diseño de una metodología para dicha evaluación que se regirá por los criterios básicos de eficacia, eficiencia, pertinencia, impacto y viabilidad, en el marco de la metodología desarrollada por la cooperación española y por la UE, así como el desarrollo de una aplicación informática que facilite la evaluación del Plan Director y de los Planes Anuales, y la obtención de datos con una presentación "amigable" que contribuya a su compresión.

De un modo resumido, las líneas de acción fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo, son las siguientes:

- LA1.- Acotar el número de países y de sectores de intervención considerados prioritarios en las correspondientes convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de 2020 con el fin de evitar la dispersión y aumentar la eficacia e impacto de la ayuda.
- LA2.- Priorizar en las convocatorias de subvenciones de 2020 el trabajo en red.
- LA3.- Crear una base de datos de los proyectos de cooperación para conocer la evolución de la Política de cooperación al desarrollo en la Región de Murcia.
- LA4.- Establecer un plan de seguimiento técnico y comprobación material de los proyectos financiados por la CARM, pudiendo contar para ello, con la participación de empleados públicos de otros Departamentos Regionales.
- LA5.- Determinar una Metodología de Evaluación de la Política de Cooperación murciana.
- LA6- Desarrollar una aplicación informática para la evaluación del Plan Director y de los Planes Anuales.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

➔ *OE 2.- AUMENTAR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE INTERVIENEN EN LA COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.*

El artículo 4 de la LCID recoge como principio ordenador, la coordinación y complementariedad de todas las actividades que, en este ámbito, realicen la Administración Pública de la CARM, las administraciones locales murcianas y la sociedad civil.

Este principio de complementariedad determina a su vez, la necesidad, también configurada como principio ordenador, de coherencia de todas las políticas y actuaciones con los principios y objetivos que establece la Política de cooperación, a lo que hay que añadir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

De un modo más detallado, se pasa a especificar los mecanismos de coordinación en cada caso, cuya articulación se proponen impulsar durante el 2020:

i) Coordinación entre los distintos Departamentos de la Administración Regional.

A tal efecto, se formulará a modo de estrategia para una Administración Solidaria, medidas de coordinación, que incluirán entre otras, las que pasamos a destacar:

-Recabar a efectos del cómputo de la AOD, la información de todas las actuaciones que, en este ámbito, impulsen los distintos departamentos de la Administración Regional, haciéndose públicos los resultados en el Portal de la Cooperación murciana.

-Fomentar la alineación de todas las actuaciones de la Administración Regional a la Agenda 2030 y a los principios de la cooperación Internacional al desarrollo (ej. comercio justo, o adquisición de productos de cercanía) y en especial, en el ámbito de la contratación, promoviendo la incorporación de cláusulas de contenido social y medioambientales, que permitan consolidar valores de solidaridad y de sostenibilidad.

-La formación en cooperación al desarrollo y en Agenda 2030 de los empleados públicos, mediante la realización de cursos, la celebración de jornadas o mediante su incorporación como contenido en los temarios de los procesos selectivos para el acceso a la Función Pública.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

-El fomento de la participación de empleados públicos en la evaluación y seguimiento de proyectos de cooperación al desarrollo.

-El fomento de la cooperación técnica entre los empleados públicos.

-El fomento del voluntariado entre el personal público.

ii) Coordinación con las Entidades Locales de la Región de Murcia.

A lo largo del 2020, se impulsará una mayor coordinación entre la CARM y las entidades locales de nuestra Región, mediante la regulación de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional, con el fin de promover la mejora de la calidad y cantidad de la cooperación murciana, pero también la coherencia y complementariedad de las actuaciones de todas las Administraciones Públicas de la Región, y la eficacia y eficiencia en la identificación y ejecución de proyectos de cooperación, incluso en la elaboración de los futuros planes anuales.

En definitiva, la finalidad será articular (como uno de los 3 pilares básicos del Gobierno Abierto) la colaboración entre Administraciones en temas de cooperación, conectando esta colaboración con el ODS nº 17 alianzas para alcanzar el desarrollo.

Asimismo, se promoverá la realización de cursos de formación dirigidos a los técnicos de los distintos Ayuntamientos con el fin de conocer la política de cooperación al desarrollo y la Agenda 2030.

iii) Con los Agentes de Cooperación.

La coordinación con la sociedad civil se verá intensificada tras la regulación del Consejo Asesor de Cooperación al desarrollo, como órgano consultivo que articula la participación de la sociedad civil y de los agentes de cooperación, aspecto sobre el que incidiremos en el siguiente apartado de este Plan.

Por lo que se refiere a las ONGDs de la Región de Murcia, se consolidarán las relaciones entre la Administración Regional y la Coordinadora de ONGDs, en los términos que a lo largo de este documento se van a ir exponiendo, sin perjuicio de promover, siempre que sea posible, encuentros con todas las ONGDs existentes en la Región.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Asimismo, para fomentar esa coordinación entre las organizaciones, se seguirá manteniendo en las convocatorias de subvenciones, como ya se ha destacado, la prioridad del trabajo en red y la agrupación de ONGDs para generar sinergias que contribuyan a una mejor coordinación y eficacia de la Ayuda.

Por último, se impulsará la regulación del Fondo Regional para ayuda de emergencia y acción humanitaria, contemplado en el artículo 34 de la LCID que aglutinará el esfuerzo económico de todos los agentes de cooperación de la Región que suponga un incremento de la eficacia de dicha ayuda: Ayuntamientos, empresas, o cualquier tipo de aportaciones de la ciudadanía, en general.

De un modo resumido, diremos que las líneas de acción fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo son las siguientes:

LA1.- Impulsar actuaciones o medidas para alcanzar una Administración Solidaria y en especial, la formación de los empleados públicos, en este ámbito.

LA2.- Reforzar la colaboración con la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia.

LA3.- Impulsar la coordinación con todas las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, a través de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

LA4.- Impulsar la creación del Fondo Regional para ayuda de emergencia y acción humanitaria.

➔ *OE3.- POTENCIAR LAS RELACIONES ESTRATÉGICAS Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES*

Resulta fundamental **la colaboración y la coordinación con la Unión Europea, la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y con el resto de Comunidades Autónomas (CCAA),** para un intercambio de conocimientos y buenas prácticas en temas de cooperación al desarrollo, así como para generar sinergias que permitan mejorar la eficacia y el impacto de la política de cooperación murciana.

Merece especial mención la coordinación con la AGE, mediante la aportación anual que realiza la CARM, por un importe de 50.000,00 euros, al Fondo creado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), para la actuación conjunta en materia de Ayuda Humanitaria.

Le corresponde a Murcia, además, en el segundo semestre del 2020, la organización de la comisión de seguimiento de dicho Fondo. Con ocasión de dicha comisión, se organizará por parte de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación unas jornadas sobre Ayuda Humanitaria, creándose un espacio de debate e intercambio de conocimientos y buenas prácticas con todos los agentes de la Región con experiencia en este ámbito.

Además, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación participará en todas las reuniones de la Comisión Interterritorial de cooperación al Desarrollo, que sean convocadas durante el 2020.

Asimismo, se ha participado en el encuentro que se celebra cada año entre CCAA. En el 2020, dicho encuentro tuvo lugar en Bilbao y ha supuesto una buena oportunidad para generar un espacio de reflexión sobre la cooperación al desarrollo descentralizada.

Por último, como ya se ha señalado en la parte introductoria de este Plan, se ha suscrito con fecha 25 de mayo de 2020, la Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la COVID-19, reforzando la apuesta por el consenso que debe acompañar a la política de cooperación para el desarrollo. Esta Declaración viene a afianzar una línea de colaboración y coordinación entre las CCAA y la Confederación de Fondos de Cooperación, iniciada con motivo de la crisis sanitaria, pero con voluntad de hacerla perdurable en el tiempo.

De un modo resumido, **las líneas de acción** fijadas para el 2020 son las siguientes:

LA1.- Participar en los debates e iniciativas que se desarrollen en el marco de los órganos de coordinación interterritorial del Estado.

LA2.- Impulsar la Colaboración y coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) en materia de Ayuda Humanitaria.

LA3.-Impulsar la Colaboración y coordinación activa con el resto de Comunidades Autónomas en aras a la eficacia y eficiencia de la ayuda al desarrollo.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-00505690b280

➔ *OE4.- POTENCIAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR DEPARTAMENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS CORPORACIONES LOCALES*

Durante los años anteriores, se ha ejecutado con éxito, un proyecto de cooperación técnica de este tipo impulsado por la Dirección General con competencias en cooperación al desarrollo y en colaboración con la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Cultura, a través del Centro Integrado de Formación Profesional Agroalimentaria (CIFEA), con Paraguay, consistente en la capacitación agrícola a un grupo de estudiantes y profesores de pueblos indígenas de ese país, lo que les permite ampliar sus conocimientos en diferentes aspectos (producción de frutas, verduras, transformación y conservación de alimentos, producción ganadera…) que posteriormente aplican en sus comunidades.

Es por ello que se considera esencial extender esta experiencia a otros países (como Ecuador) y a otros sectores donde Murcia puede aportar valor añadido como es el sector sanitario, en coordinación con la Consejería de Salud o incluso, en los ámbitos de actuación competencia de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la que se encuentra adscrita la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, tales como transparencia, participación ciudadana, evaluación de las políticas públicas o en materias de gobernanza pública, en general.

Dicha participación, en coordinación con las Entidades Locales, se fomentará entre sus empleados públicos, impulsándose en el seno de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De un modo resumido, **las líneas de acción** fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo específico, son las siguientes:

LA1.- Reforzar la cooperación técnica en la Administración Regional en otros sectores y en otros países.

LA2.- Promover la participación de los empleados públicos de la Administración Regional y Administraciones Locales de la Región en Programas y Proyectos de cooperación Internacional.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

➔ *OE 5.- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MURCIANA EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO*

El artículo 4 recoge como principio ordenador, en su apartado f) la participación de la sociedad civil murciana en la concepción y ejecución de la política de cooperación.

Aquí, hemos de distinguir entre la participación de la ciudadanía de un modo organizado a través de ONGDs y la participación directa a través de proyectos de voluntariado o cooperación o, por último, la participación en procesos deliberativos en materias concretas de cooperación, al amparo de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo.

En cuanto a la participación organizada, como ya se ha señalado, ésta se verá reforzada con **la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo** y del Registro de Agentes de cooperación de la Región de Murcia, así como la colaboración con la Coordinadora Regional de ONGDs en temas concretos como en la elaboración de códigos de buenas prácticas en distintos temas (ej, de cooperación al desarrollo y de Agenda 2030, dirigido a empresas, de transparencia dirigidas a ONGDs…) o la realización de formaciones especializadas dirigidas a técnicos o profesionales de la cooperación y a voluntarios de las entidades, mediante la convocatoria de, al menos, una jornada al año en temas que puedan resultar de interés, pero también formaciones dirigidas a estudiantes o la ciudadanía, en general.

Asimismo, **se visibilizarán los proyectos financiados a ONGDs murcianas con fondos públicos,** con una doble finalidad, dar cuenta sobre el destino de dichos fondos y permitir que la sociedad participe en su evaluación, así como servir de campaña de sensibilización de la población, en general.

En cuanto a la necesidad de fomentar la participación de la ciudadanía se promoverá **el voluntariado para el desarrollo en las ONGDs y en las Universidades de la Región**.

Además, durante el 2020 se facilitará **la realización de prácticas de estudiantes** tanto de distintos grados como del Máster en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Universidad de Murcia en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, que permitirá a éstos obtener una formación especializada y práctica en ese ámbito de gestión pública al conocer de un modo cercano, las actuaciones que, en esta materia, impulsa el Gobierno Regional.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Por último, se impulsarán **procesos de participación** para recabar la opinión de la ciudadanía sobre temas concretos relacionados con la cooperación, como, distribución de presupuestos (presupuestos participativos), selección de proyectos de ayuda humanitaria, evaluación de la política pública de cooperación al desarrollo o cualquier otra cuestión en la que resulte esencial dicha participación.

De un modo resumido, **las líneas de acción** fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo son las siguientes:

LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional.

LA2. Visibilizar las actuaciones de las ONGDs y otros agentes de cooperación financiadas por la CARM, mediante jornadas y campañas de sensibilización, potenciando a la vez, la educación para el desarrollo.

LA3.- Fomentar la formación especializada dirigida a estudiantes mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

LA4.- Potenciar el voluntariado para el desarrollo en las ONGDs y en las Universidades.

LA5.- Impulsar la participación de la ciudadanía en procesos deliberativos sobre cuestiones relacionadas con el diseño y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo.

➔ *OE 6.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS*

El artículo 4 de la LCID recoge como principio ordenador, en su apartado e) la transparencia en la información y la financiación para el desarrollo.

En desarrollo de dicha previsión legal, el Plan Director fija como OE6 la transparencia en la gestión y dación de cuentas.

Durante el 2019, se han cumplido las dos líneas de actuación establecidas para la consecución de este objetivo: dar visibilidad de las actuaciones del Plan a través de los portales web de la CARM, y de la cuenta específica de cooperación murciana en la red social Twitter, así como la creación de una comisión de seguimiento en el marco del Consejo Asesor de Cooperación.

Ahora bien, será necesario avanzar en transparencia, por lo que se incorpora en este Plan, como actuación prioritaria para el 2020, el desarrollo de **una web específica de la cooperación al**

desarrollo de la Región de Murcia, como el portal de la CARM que facilitará el acceso a toda la ciudadanía a la información relativa a las acciones desarrolladas no solo por el gobierno Regional en este ámbito de actuación sino las desarrolladas por los distintos agentes de la cooperación murciana.

Toda la información se publicará con la periodicidad necesaria para permitir su actualización, y en un modo estructurado, claro y accesible, que garantice su compresión, así como en formato abierto para fomentar su reutilización.

Entre los contenidos a publicar en el futuro portal, cabe destacar la base de datos de todos los proyectos financiados y en todo caso, de los financiados, desde la vigencia del Plan Director 2019-2022, a que se hace referencia en otro apartado de este documento, lo que permitirá conocer de un modo abierto, la evolución de la cooperación murciana, fomentándose el tratamiento de dicha información, mediante la utilización de gráficos o tablas que favorezcan un mejor conocimiento y una mayor compresión a sus destinatarios (a modo de ejemplo, gráficos con los sectores financiados, o mapas interactivos con los países de intervención …).

Asimismo, se publicarán todos los datos relativos al cómputo de la Ayuda Oficial al Desarrollo, en colaboración con la Administración General, facilitando la información, a través del Sistema de Información de Ayuda Oficial al desarrollo (info@OD). También, se harán públicos los informes anuales de seguimiento de estos flujos que son trasladados por el Gobierno Estatal al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Por otro lado, se impulsará **la modificación de las convocatorias** de las subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva, entre otros aspectos, para exigir la publicación de todos los actos integrantes de estos procedimientos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, 1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común, indicándose en la convocatoria como medio de publicación este portal (o hasta su creación, la web de la CARM). Dicha publicación permitirá dar a conocer de un modo más abierto, la tramitación seguida y la resolución que, en cada caso, se adopte.

Todo ello, sin perjuicio de **la valoración de satisfacción** que se impulsará por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, mediante las oportunas encuestas, al finalizar la tramitación de las distintas convocatorias o mediante la posibilidad de hacer aportaciones por la ciudadanía, en **un buzón de sugerencias** habilitado al efecto en el referido Portal.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Asimismo, en consonancia con lo expuesto, se considera una prioridad al **fomento de la investigación e innovación** en cooperación al desarrollo y del **conocimiento abierto**.

A tal efecto, se incluirá en las convocatorias de subvenciones de Sensibilización y Cooperación al Desarrollo una línea de actuación de investigación. Además, se incluirá un apartado para que, a modo de **cláusula de conocimiento abierto** (OPEN ACCESS), exija que toda la información o documentación de tipo técnico elaborada para la ejecución del proyecto financiado total o parcial mediante la subvención (como, por ejemplo, manuales que se utilicen para estudiantes en proyectos de Educación y Sensibilización) pasen a publicarse en formato reutilizable en un espacio del Portal.

Al fomentarse de este modo el conocimiento abierto se está favoreciendo la investigación y el aprendizaje de todos los agentes de cooperación y la sociedad en general, en temas de cooperación al desarrollo.

Por otro lado, como ya se ha destacado todos los instrumentos de planificación y los informes de evaluación se elevarán al Consejo Asesor de Cooperación y se publicarán en el citado Portal, para dar a conocer a toda la ciudadanía, su grado de cumplimiento, a efectos de rendición de cuentas. A tal efecto, como ya se ha indicado, se desarrollará por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación **una aplicación informática** que permita de un modo sencillo y abierto la realización de **la evaluación exigida** y la extrapolación de datos relevantes sobre la gestión pública realizada, y en especial, sobre el estado de ejecución del presupuesto destinado a AOD, sin perjuicio de que se mantenga la comisión técnica de seguimiento del Plan, en el seno del citado Consejo.

Por último, se elaborará **una estrategia de difusión y comunicación** en medios de prensa y redes sociales, dirigida a fomentar un mejor conocimiento de las actuaciones impulsadas por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, y en general, a efectos de rendición de la gestión realizada.

Asimismo, en aras de mejorar y avanzar en transparencia en la cooperación descentralizada, y en colaboración con las entidades que trabajan en este campo, en especial, con el apoyo de la Coordinadora de ONGDS de la Región de Murcia, se promoverá la elaboración y aprobación de **recomendaciones de buenas prácticas en materia de transparencia**, dirigidas a todos los agentes de cooperación, así como **planes de formación** en esta materia, mediante la celebración de jornadas sobre aspectos concretos de la transparencia y evaluación aplicadas a la cooperación murciana.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57

De un modo resumido, **las principales líneas de acción** fijadas para el 2020 que permitirán la consecución de este objetivo son las siguientes:

LA1.- Crear el Portal de la Cooperación murciana.

LA2- Establecer una Estrategia de comunicación con el fin de dar visibilidad a las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo.

LA3- Fomentar Datos abiertos y conocimiento abierto en Cooperación al desarrollo.

LA4- Elaborar códigos de transparencia para las ONGDs y formación en esta materia.

C- Desarrollo normativo para el 2020

A lo largo del año 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Director 2019/2022, se avanzará en el desarrollo normativo de los siguientes aspectos previstos en la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, incorporándose, así, algunas de las actuaciones no ejecutadas en el año anterior. Así pues, se considera fundamental para alcanzar una política de cooperación avanzada, fijar como objetivo específico el refuerzo de su marco normativo.

➔ *OE 7.-REFUERZO DEL MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN*

Para el cumplimiento de este objetivo se contemplan las siguientes acciones:

1.- Regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Se impulsará, como un objetivo prioritario, la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional, a que se refiere el artículo 27 de la LCID, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública de la CARM, cuyo objetivo es facilitar la participación de la sociedad civil de la Región de Murcia en la definición de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo y promover la coordinación y complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por dichos agentes.

Desde la entrada en vigor de la Ley y de acuerdo con su disposición transitoria, la participación se ha articulado a través del Consejo Asesor Regional para la cooperación y solidaridad, creado mediante Decreto de 1 de julio de 1994, es decir, con anterioridad a la mencionada Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público, que

establece una nueva regulación en algunos de sus aspectos básicos para los órganos colegiados, por ello, resulta necesario regular dicho órgano consultivo.

A tal efecto, se articulará un proceso de participación que permita obtener aportaciones de todos los agentes de cooperación y se creará un grupo técnico de trabajo en el seno del actual Consejo, para aprovechar como valor añadido, la experiencia de sus vocales y se contará con la presencia de aquellos expertos que deseen incorporarse.

2.- Regular el Registro de ONGDs de la Región de Murcia creado en el artículo 43 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y de otros agentes de cooperación.

Dicho precepto crea el citado Registro, dependiente de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo (en la actualidad, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública), donde podrán inscribirse las organizaciones que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 42, añadiendo que la inscripción en el mismo será requisito para recibir subvenciones y ayudas de la CARM.

Por último, en su apartado 3, establece que la organización y funcionamiento del Registro se regulará reglamentariamente.

No obstante lo dicho, será necesario incluir en la regulación del registro, secciones destinadas a otras entidades públicas o privadas que tengan la consideración de agentes de cooperación conforme al artículo 40 de la LCID.

3.- Regular las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución de programas, proyectos o acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

La disposición adicional Séptima de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, establece que “el Consejo de Gobierno aprobará mediante decreto las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación humanitaria, institucional o para el desarrollo, que deban realizarse en el extranjero y tengan como beneficiarios a personas o entidades no radicadas en territorio español. Dicha regulación se adecuará a lo establecido en esta ley salvo que deban exceptuarse los principios de publicidad o concurrencia y otros aspectos del régimen de control, reintegros o sanciones, en la medida en que sean incompatibles con su naturaleza o los destinatarios de las mismas”.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

De acuerdo con dicha previsión legal, el artículo 35 de la LCID establece que reglamentariamente se regularán las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución de programas, proyectos o acciones de cooperación.

Y en el mismo sentido, el apartado 4 del artículo 20, dispone que, con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos destinados a subvencionar actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrá establecer sistemas específicos de justificación y control de gasto, que tengan en cuenta la necesaria flexibilidad y adaptación de las normas generales de proyectos que se realizan en países empobrecidos.

En aplicación de dichas exigencias legales, a lo largo del 2020, se impulsará el desarrollo reglamentario de las especialidades del régimen de concesión de este tipo de ayudas, con el fin de simplificar y agilizar la tramitación de estos procedimientos para poder disponer de la ayuda de modo inmediato.

De un modo resumido, **las principales acciones** previstas para la consecución del objetivo planteado en este plan, esto es, reforzar el marco normativo de la Política de Cooperación murciana, son las siguientes:

- LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo.
- A2.- Regular el Registro ONGD Región de Murcia creado en el artículo 43 de la Ley 12/2007 de 27 de diciembre y otros agentes de cooperación.
- A3.- Regulación de las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución, de programas, proyectos o acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

III.- VALORACIÓN FINAL

En conclusión, se puede decir que tanto los desafíos a los que se debe enfrentar en la actualidad, las políticas de cooperación al desarrollo como las nuevas formas de relacionarse la Administración con los ciudadanos en todos sus ámbitos de actuación pública derivadas de la asunción del modelo de Gobierno Abierto determinan la necesidad de establecer como prioridades para el 2020, los objetivos marcados en este Plan.

Más en concreto, con las líneas de actuación o acciones aquí planteadas, se pretende abordar cambios en los 3 aspectos o dimensiones fundamentales en toda política pública, a saber: su dimensión legislativa, institucional y presupuestaria.

Por ello, como primer objetivo, se ha propuesto reforzar su marco normativo, mediante el desarrollo reglamentario de la ley y en concreto, mediante la regulación del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o la creación del Registro de agentes de cooperación, entre otros.

Desde el punto de vista institucional, además del refuerzo que supone la creación de un centro directivo con competencias en materia de cooperación, se hace preciso mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones, mediante la participación de la Región de Murcia en todos los foros existentes en la materia, en los que estén presentes la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas, así como fomentándose la colaboración entre los distintos departamentos regionales, la formación y la participación en proyectos de cooperación al desarrollo (cooperación técnica) de los empleados públicos, o mediante la constitución de la comisión interterritorial de cooperación internacional para el Desarrollo, que reunirá a todas las entidades locales de la Región.

Desde el punto de vista presupuestario, es destacable el esfuerzo por mantener la dotación de la Ayuda Oficial al Desarrollo, pese a la imposibilidad del incremento anual fijado en el Plan Director. La solidaridad, a modo de imperativo ético, representa una dimensión esencial del desarrollo humano, por lo que se mantiene el compromiso de la Administración Regional de destinar fondos a la cooperación murciana. Es una apuesta decidida por una política pública que debe seguir creciendo desde un punto de vista cuantitativo, pero también cualitativo, por lo que mejorar en coordinación y gestión eficaz, en los términos aquí expuestos contribuirá a un mayor impacto y eficacia de las actuaciones impulsadas. Por último, es reseñable el cumplimiento del compromiso de destinar al menos, el 15% de su importe total para actuaciones de educación para el desarrollo y sensibilización.

En este orden de cosas y a modo de recapitulación, se destacan como propuestas de mejora previstas para reforzar esta política pública desde un punto de vista cualitativo, las que pasamos a recoger, entre sí interrelacionadas, con una finalidad común evidente, ya destacada, el aumento de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos destinados a cooperación:

-La mejora en el diseño y planificación de la política pública, con participación de todos los agentes, mediante procesos deliberativos.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

-Una mayor coordinación de los esfuerzos realizados por todos los agentes de cooperación.

-Avanzar en una mayor transparencia en la gestión pública, estableciendo para ello, por un lado, mecanismos de gestión de la información y el conocimiento (creación de bases de datos, portal de la cooperación murciana, fomento de datos y conocimiento abiertos), que servirá de base para fomentar a su vez la investigación e innovación en este ámbito y, por otro lado, determinando sistemas de evaluación de los resultados.

Todo ello permitirá comprobar si se han alcanzado los objetivos específicos fijados en el Plan Director y en los distintos Planes anuales. Dichos objetivos contribuirán a la consecución de las dos metas de la Cooperación murciana conforme a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a saber: contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que lo producen y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social y medioambiental, con el fin último, siguiendo la Agenda 2030, de "**NO DEJAR A NADIE ATRÁS".**

La necesidad de reforzar la política de cooperación en la Región de Murcia deriva, además, como se destacaba al inicio de este documento, de su carácter de política palanca para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, este Plan aspira a dar un paso más que facilite esa transición hacía una política avanzada de Cooperación Internacional al Desarrollo, que contribuya, a su vez, como política palanca, a la transformación ineludible que exige la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Anexo I. Declaración conjunta de las cooperaciones descentralizadas frente a la crisis de la covid-19

DE LA CRISIS SE SALE COOPERANDO

La cooperación descentralizada para el desarrollo -aquella que realizamos las administraciones subestatales- lleva más de 30 años transformado las vidas y las miradas de muchas personas y comunidades tanto en territorios y países empobrecidos como en nuestro entorno cercano. Y lo ha hecho cimentando una colaboración sólida entre instituciones públicas a todos los niveles y organizaciones sociales, así como promoviendo la formación de una ciudadanía responsable y comprometida con los retos globales.

La emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 ha modificado radicalmente los modos de vida y las relaciones sociales, tanto a nivel local como global. Ha puesto en cuestión, nuevamente, un sistema socio económico y de gobernanza incapaz de dar respuestas a las necesidades de todas las personas, y que ha puesto al límite el planeta. Por ello, es evidente que la cooperación y la colaboración son imprescindibles. O salimos juntos de la crisis o no salimos.

En este marco, hoy día 25 de mayo, los representantes de las 17 comunidades autónomas y la Confederación de Fondos de Cooperación, independientemente de nuestro color político y reforzando la apuesta por el consenso que debe acompañar a la política de cooperación para el desarrollo, presentamos esta declaración conjunta sobre oportunidades, retos y propuestas imprescindibles para promover el desarrollo sostenible en un mundo complejo, cambiante e interdependiente, que sitúe en el centro el bienestar y una vida digna para todas las personas y las futuras generaciones.

A partir de nuestras experiencias, de nuestros aprendizajes y de las reflexiones conjuntas, compartimos las siguientes propuestas para tomar decisiones a partir de ahora:

1. **Equilibremos lo urgente y lo importante**. El estado de emergencia en que vivimos nos puede llevar a centrar nuestros esfuerzos en lo más urgente e inmediato: la emergencia a corto plazo en los ámbitos de salud, recuperación económica, protección social, etc. La gravedad de la situación nos obliga priorizar también aspectos a medio y largo plazo, como la revalorización de los bienes públicos globales, las consecuencias del cambio climático, las causas de las grandes migraciones y de millones de personas refugiadas, etc., donde la perspectiva multinivel es clave para gestionarlos.

2. **Apostemos ahora más que nunca por la localización de la Agenda 203**0 para el desarrollo sostenible. La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la interdependencia geográfica y entre los diversos ámbitos del desarrollo: salud, economía, protección social, medio ambiente, etc. La visión comprehensiva de la Agenda 2030 nos ofrece una oportunidad para afrontar una crisis como la actual: abordar los desafíos existentes desde una perspectiva local-global, coordinada y complementaria. La Agenda 2030 es una oportunidad desde un enfoque de derechos humanos, tanto en nuestro territorio como en el plano internacional.

3. **Avancemos en la sostenibilidad**. La pandemia también ha puesto de relieve la gravedad del cambio climático y la necesaria preservación de la biodiversidad; ha demostrado que la salud, la economía y el medioambiente están interrelacionados. Abogamos por que las medidas para la salida de la crisis afronten de manera decidida los problemas asociados a la crisis ambiental. Así mismo, desde el acompañamiento que hacemos a diversos pueblos originarios, apostamos por aprender de su comprensión, relación y respeto al entorno natural.

4. **Defendamos los derechos humanos**. Existe la preocupación de que en esta crisis se normalicen y profundicen acciones de control, represión y persecución. Por ello, seguimos apostando por la protección de personas, organizaciones, comunidades y redes defensoras de derechos humanos a nivel internacional, para garantizarles espacios de vida y trabajo más seguros, así como por el fortalecimiento de la democracia y la participación, la libertad de expresión y de medios de comunicación

5. **Revaloricemos el bien común y la participación**. La crisis de la COVID-19 ha puesto en evidencia la importancia de reforzar lo público. Junto a la atención sanitaria se han puesto de manifiesto la necesidad de establecer políticas públicas que garanticen el acceso a la educación de calidad, así como los servicios sociales, ambientales, culturales, etc. La construcción de lo público no es tarea exclusiva de la Administración. Es necesario generar consensos sociales amplios, que integren al máximo de actores. Es por ello que apostamos por el fortalecimiento entre pares, con administraciones locales y regionales del sur, por su proximidad a la ciudadanía. Así mismo, seguimos apostando por el fortalecimiento de la sociedad civil organizada para que participe en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas, ya que desde su cercanía a las poblaciones más vulnerables pueden garantizar la defensa de sus derechos y que nadie se quede atrás.

6. **Unamos esfuerzos para impulsar el enfoque de género**, el empoderamiento de las mujeres y evitar retrocesos en el ejercicio de sus derechos. La respuesta a la pandemia ha puesto de relevancia el aporte fundamental de las mujeres, y se ha valorado positivamente el afrontamiento de la crisis de los países con liderazgos femeninos. Pero la crisis también tiene afectaciones específicas para las mujeres, debido al incremento de la violencia de género en contexto de confinamiento, la mayor dificultad de acceso al mercado laboral, etc. El refuerzo de las políticas de género, la transversalización en todas las políticas y acciones, y el empoderamiento de las mujeres y la defensa de sus derechos va a seguir siendo una prioridad para la cooperación descentralizada.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

7. **Reforcemos una educación para la transformación social**. En esta situación, la sociedad es más consciente de la vulnerabilidad de las personas y de la necesidad de colaborar conjuntamente. Una oportunidad para potenciar la formación de una ciudadanía con capacidad crítica, que mira al entorno con un enfoque de interdependencia y de corresponsabilidad en los problemas mundiales, que nos afectan a todas las personas; y para garantizar la transparencia, el acceso a la información, el análisis de los datos, saber desvelar y hacer frente a las informaciones falsas, los prejuicios y el racismo, así como propuestas de comunicación propias en las que la ciudadanía sea protagonista.

8. **Impulsemos la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible**. El proceso de reconstrucción post-COVID-19 nos abre una nueva oportunidad para revisar nuestras políticas económicas, sociales, educativas, culturales, urbanas, etc. desde la centralidad de las personas, los derechos humanos, los límites ecológicos y atendiendo a las generaciones futuras. La coherencia de políticas para el desarrollo es ahora más necesaria que nunca. La Administración debe jugar un papel tractor como impulsora de nuevos hábitos, desde la contratación pública, los requisitos para acceder a subvenciones, etc.

9. **Agilicemos compartir conocimientos en base a la experiencia acumulada**. La COVID-19 ha puesto en evidencia un sistema socio económico que no da respuesta a las necesidades de todas las personas y que está poniendo al límite los recursos del planeta. Frente a ello, contamos con experiencias de cooperación en las que ya se viene trabajando para buscar modelos alternativos reales de producción, consumo, cuidados, relación con la naturaleza, etc. Compartir esta experiencia cobra relevancia a la hora de afrontar el futuro y establecer medidas para reactivación y la reconstrucción. Es necesario fortalecer los mecanismos de gestión del conocimiento, también de forma bilateral: aprender experimentando y generar aprendizajes de lo realizado; aprender de las personas, de los colectivos, pero también de la naturaleza; fortalecer los centros de estudio e investigación en materia de cooperación y desarrollo; así como promover alianzas que faciliten la transferencia de conocimientos y los avances de la ciencia para el desarrollo.

10. **Pongamos la ciencia, la investigación y las tecnologías digitales al servicio del bien común**. La crisis del coronavirus está cambiando muchos de nuestros hábitos: la organización del trabajo, el diseño del espacio doméstico y público, el sistema de enseñanza, los medios y hábitos de transporte locales e internacionales, etc. Las tecnologías digitales y de la información tienen un rol central en estas transformaciones y por ello debemos garantizar su accesibilidad y buen uso para todas las personas; aplicar la innovación tecnológica para resolver problemas, así como invertir más en ciencia y investigación; mejorar las estrategias para la democratización del conocimiento y la reducción de las brechas, también la digital.

11. **Generemos alianzas entre actores diversos**. El objetivo de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030 precisa del compromiso, colaboración y coordinación de todos los actores: organismos multilaterales, gobiernos centrales, regionales y locales, sociedad civil organizada, sector académico, sector privado, ciudadanía, etc. Apostamos por el fortalecimiento de capacidades, la articulación entre actores, la coordinación y la complementariedad de especialidades y saberes, y el impulso de redes globales con aterrizaje

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

local. Queremos trabajar de manera colaborativa con objetivos comunes claros y compartidos. Impulsar alianzas y espacios de colaboración y corresponsabilidad horizontal para la generación de capacidades es una de las señas de identidad de la cooperación descentralizada.

12. **Profundicemos en la apuesta por las dinámicas y las iniciativas locales**. La crisis también ha demostrado la importancia de la localización. Los agentes y dinámicas de solidaridad locales han sido fundamentales en la respuesta a la pandemia en cada territorio. El sentido de comunidad y confianza mutua es más fácil en el espacio local. Desde la cooperación descentralizada seguimos apostando por lo local en todos los sentidos: desde el fortalecimiento técnico e institucional de las instituciones locales y regionales, la adaptación a los saberes y formas de hacer propias, el desarrollo de entornos productivos sostenibles, seguros y resilientes o el apoyo a propuestas ciudadanas locales.

13. **Reafirmemos nuestro compromiso con la financiación del desarrollo global**. Escuchamos estos días que no es momento de la austeridad, sino de las inversiones que ayudarán a superar la crisis, tanto a nivel local como global. La solidaridad internacional es una responsabilidad compartida imprescindible para garantizar el futuro del planeta. Plantearemos consensos sociales y políticos para asegurar los recursos necesarios para superar las necesidades y los retos locales y globales.

14. **Gestionemos los recursos con transparencia y rindamos cuentas**. Apostamos por fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en los procesos de toma de decisiones, en la gestión de los recursos y en la comunicación de los resultados; así como el fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para hacer seguimiento y control de las políticas públicas con rigor y responsabilidad.

La COVID-19 ha impactado en las sociedades de forma contundente y acelerará una transformación global a todos los niveles, económicos, sociales y políticos. Desde la cooperación defendemos los principios democráticos fundamentales para garantizar los derechos humanos de todas las personas, especialmente las más vulnerables, la justicia, el desarrollo individual y colectivo, el respeto por el medioambiente y la paz. Por eso las comunidades autónomas y entes locales apostamos por consolidar alianzas y consensos políticos y sociales que permitan a la cooperación continuar invirtiendo y contribuyendo a garantizar un presente y un futuro sin dejar nadie atrás.

Porque de la crisis se sale cooperando.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

Anexo II.- Evaluación de las actuaciones en materia de Cooperación Internacional al desarrollo ejecutadas en 2019.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de fecha de 13 de diciembre de 2019, se constituyó, como se ha señalado, un Comité de seguimiento del cumplimiento de las actuaciones ejecutadas en materia de Cooperación al Desarrollo de la Región de Murcia en 2019, con la siguiente composición:

-En representación de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGD): Carolina Galvan Quiles (Unicef) y José Manuel Izquierdo (Manos Unidas)

-En representación de expertos de reconocido prestigio: Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón

-Técnicos de cooperación al desarrollo de la Administración Regional: Sofía Driéguez Moreno y Antonio Jorge. Díaz Ortín

-Presidida por el **Director General Gobierno Abierto y Cooperación:** David Martínez Victorio

En dicha Comisión, se analizaron las actuaciones ejecutadas y las no realizadas durante el 2019 y se extrajeron una serie de conclusiones recogidas en un informe que, a modo de diagnóstico, se toma como punto de partida para la aprobación del presente Plan Anual para 2020. Dicho Informe se elevó para su conocimiento al Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo y se puede acceder a su contenido en la web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM).

De lo ahí recogido, se puede destacar brevemente lo siguiente:

I.- Análisis de las actuaciones ejecutadas durante el 2019.

Durante el 2019, se ejecutó casi la totalidad del presupuesto consignado a cooperación al desarrollo para ese ejercicio, salvo la partida destinada al programa mundial de alimentos que ascendía a 15.000,00 euros.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

De un modo más detallado:

1. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), aisladamente o agrupadas con otras ONGD, asociaciones, fundaciones o universidades, para realizar proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo y la ciudadanía global, por 80.000,00 euros, financiándose un total de 11 proyectos.

2. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y a las agrupaciones de ONGD, asociaciones o fundaciones en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional, por una cuantía total de 200.000, 00 euros, habiéndose financiado 9 proyectos.

3. Subvención nominativa concedida a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, para actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, por un importe de 35.000,00 euros.

4. Subvención directa concedida mediante Decreto a la Universidad de Murcia para el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de cooperación para el desarrollo en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, para el año 2019, por una cuantía de 25.000,00 euros.

5**.** Actuaciones de sensibilización social en materia de cooperación para el desarrollo y ODS a través de actuaciones directas del Departamento con competencias en materia de cooperación al desarrollo y ODS, por un total de 20.000,00 euros: Jornadas y exposiciones, encuentros con ONGD, material divulgativo de la Agenda 2030, entre otros.

6. Aportación de 50.000,00 euros al Fondo de Ayuda humanitaria de gestionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

7. Subvención directa concedida a UNICEF, Comité Español para ayuda de emergencia, por cuantía de 20.000,00 euros, con motivo de los ciclones Idai y Kenneth acaecidos en Mozambique.

8**.** Actuaciones de Cooperación directa Técnica, por importe de 20.000,00 euros.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

En concreto, el Centro de Innovación Agraria de la Comunidad de Murcia (CIFEA) en colaboración con la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, ha acogido en los últimos tres años y durante 2 meses a profesores y a alumnos de Paraguay de comunidades indígenas, para su formación técnica en diferentes aspectos, como la producción de frutas y hortalizas, la tecnología de riego, la transformación y conservación de alimentos y la producción ganadera, entre otros. Para las citadas comunidades indígenas esta formación es de gran importancia para la producción de alimentos, con el fin de garantizar su disponibilidad durante todo el año, así como para mejorar la seguridad alimentaria.

II. Valoración de las actuaciones subvencionadas en las órdenes de convocatoria correspondientes a educación y sensibilización para el desarrollo y a proyectos de cooperación internacional.

Las conclusiones a las que se llegaron son las siguientes:

1.- **Necesidad de fomentar los proyectos en agrupación o el trabajo de las entidades en red.**

Se destaca que, pese a que las convocatorias correspondientes al 2019 establecían como criterio prioritario (obteniendo una mayor puntuación) la asociación de entidades para la ejecución de proyectos, no hubo solicitudes de agrupación o trabajo en red.

No obstante, se concluye la necesidad de fomentar una cultura colaborativa, siendo más fácil en las líneas de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, pero debiendo potenciarse en los proyectos de cooperación al desarrollo, por ser donde se requiere una mayor coordinación.

Para ello, se propone da prioridad en la convocatoria de Cooperación al Desarrollo para el 2020, a proyectos de cooperación internacional que se ejecuten en agrupación, es decir, proyectos complementarios de varias entidades, en distintos sectores de intervención atendiendo a su especialidad, en la misma área geográfica, con el fin de lograr un impacto mayor de la ayuda.

2- Gran disparidad en la formulación de los proyectos.

Se observa una gran disparidad en la formulación de la Memoria del proyecto, lo que pone en desventaja a solicitudes presentadas por unas ONGD (especialmente, las más pequeñas) frente a otras.

En este sentido, se propone la simplificación de los formularios, en formato digital, así como una mejor determinación de los criterios de valoración de los proyectos, que favorezca su compresión y,

por tanto, facilite su formulación al diseñar el proyecto. Por último, para ayudar a las entidades en su cumplimentación, se elaborará un manual y siempre que sea posible, se promoverá la realización de jornadas formativas destinadas a explicar los aspectos principales de las distintas convocatorias y el formulario.

Asimismo, se propone mejorar la formación y capacitación de los profesionales de las entidades, ya sea por parte de la Administración regional o por parte de la coordinadora de ONGDs, en formulación con carácter general, de proyectos.

3. **Necesidad de promover la investigación e innovación en cooperación.**

Se ha de promover la investigación en materia de cooperación para el desarrollo, por resultar esencial para generar conocimiento y facilitar el aprendizaje. Por lo que se ha de considerar como una línea de actuación a incluir en las subvenciones de Sensibilización y Educación para el desarrollo.

4.- **Falta de agilidad y coordinación en la tramitación de ayuda humanitaria y de emergencia:**

En primer lugar, en relación con la ayuda humanitaria y de emergencia, se concluye una falta de agilidad a la hora de disponer y aplicar estos fondos, al carecerse de una normativa específica por parte de la CARM, que acorte los plazos ordinarios de tramitación.

Por otro lado, se detecta una falta de coordinación con las Administraciones Locales en este ámbito. Por ello, para ser más eficaces y eficientes, se plantea la posibilidad de coordinar a todas las administraciones públicas existentes en la región de Murcia a través de la Comisión interterritorial prevista en la ley de cooperación, así mediante la creación de un fondo de emergencia que permita una actuación más ágil e idónea en este campo.

5.- **Refuerzo de la Cooperación Técnica**

Se considera necesario reforzar la cooperación técnica, como una línea de actuación, al ser una experiencia contrastada y satisfactoria.

Se considera un referente el programa de cooperación técnica impulsado por la CARM en Paraguay y se plantea la posibilidad de ampliar esta modalidad de cooperación tanto a otros países prioritarios en la cooperación murciana como a otros sectores de actuación.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-005056906280

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 1- Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.	LA1.- Acotar el número de países y de sectores de intervención considerados prioritarios en las correspondientes convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de 2020 con el fin de evitar la dispersión y aumentar la eficacia e impacto de la ayuda.	1.1.- Consolidación de vínculos de cooperación de la región de Murcia con los países prioritarios	70% de los proyectos financiados en 2020, a través de convocatorias públicas de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo se realizarán en los países y sectores de intervención establecidos como prioritarios.
		1.2.- Especialización de las ONGDs de la Región de Murcia en los países priorizados.	
		1.3.- Especialización de las ONGDs de la Región de Murcia en los sectores de intervención prioritarios.	
	LA2.- Priorizar en las convocatorias de subvenciones de 2020 la formación del trabajo en red.	2.1.- Participación de diferentes actores en proyectos de cooperación formando redes de cooperación	10% de proyectos impulsados por diferentes actores trabajando en red.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 1- Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.		2.2.- Fomento de la especialización en proyectos en los cuales la experiencia de la Región de Murcia tiene un valor añadido	
	LA3.- Crear una base de datos de los proyectos de cooperación para conocer la evolución de la Política de cooperación al desarrollo en la Región de Murcia.	3.1.- Base de Datos de proyectos de cooperación creada.	100% de proyectos financiados por la Administración Regional incluidos en la base de Datos.
		3.2.- Transparencia en el destino de los fondos públicos de la cooperación murciana y de las actuaciones de los agentes de cooperación en la Región de Murcia	
	LA4.- Establecer un plan de seguimiento técnico y comprobación material de los proyectos financiados por la CARM,	4.1.- Mayor control y seguimiento de la ejecución de los proyectos.	Número de proyectos de Educación y Sensibilización visitados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 1- Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.	pudiendo contar para ello, con la participación de empleados públicos de otros Departamentos Regionales.	4.2.- Implicación de los distintos Departamentos Regionales en las actuaciones de cooperación al desarrollo impulsadas por la Administración, aplicándose los conocimientos de los empleados públicos en su ámbito de actuación	Número de participaciones de empleados públicos de otros departamentos en el seguimiento de proyectos.
	LA5.- Determinar una Metodología de Evaluación de la Política de Cooperación murciana.	5.1.- Evaluación de los resultados e impacto de la AOD	Manual de evaluación de la Política de Cooperación murciana.
	LA6- Desarrollar una aplicación informática para la evaluación del Plan Director y de los Planes Anuales.	6.1.-Seguimiento efectuado del grado de ejecución y evaluación de los resultados e impacto de la Ayuda.	Número de Actualizaciones del grado de cumplimiento de los objetivos, líneas de actuación y resultados.
		6.2.-Obtención de información sobre la Ayuda.	Número de datos facilitados.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE2.-Aumentar la coordinación y colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia.	LA1.- Impulsar medidas o actuaciones para alcanzar una Administración Solidaria y en especial, la formación de los empleados públicos en esta materia.	1.1.- Incremento de la concienciación de la necesidad de la cooperación entre los empleados públicos.	Número de empleados públicos que participan en proyectos de cooperación y en cursos de formación.
		1.2.-Aplicación directa de conocimientos técnicos y experiencia de empleados públicos en actuaciones de cooperación al desarrollo.	
	LA2.- Reforzar de la colaboración con la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia, mediante la concesión de una subvención directa.	2.1.- Fomento del trabajo en red.	Número de actuaciones conjuntas o reuniones.
		2.2.- Incremento de la coordinación y complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por todos los agentes de cooperación.	

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE2.-Aumentar la coordinación y colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia	LA3.- Impulsar la coordinación con todas las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, a través de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	3.1.- Mayor participación de las Entidades Locales en el diseño y planificación de la política de cooperación	Número de reuniones de coordinación con las Corporaciones Locales.
		3.2.-Incremento de la coherencia y la complementariedad de las actuaciones de cooperación realizadas por las AAPP de la Región de Murcia.	
	LA4.- Impulsar la creación del Fondo Regional para ayuda de emergencia y acción humanitaria.	4.1.- Incremento de las aportaciones económicas destinadas a este tipo de Ayuda	Dotación del Fondo de emergencia.
		4.2.- Mayor coordinación en la gestión de esta ayuda.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280
BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE3.-Potenciar las relaciones estratégicas y de colaboración con otras Administraciones y Organismos Internacionales	LA1.-Participar en los debates e iniciativas que se desarrollen en el marco de los órganos de coordinación interterritorial del Estado.	1.1.-Colaboración y coordinación con la AGE en materia de cooperación al Desarrollo	Número de participaciones de la Región de Murcia.
		1.2 Incremento de la participación de la cooperación murciana en la política de cooperación española.	
	LA2.- Impulsar la Colaboración y coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) en materia de Ayuda Humanitaria.	2.1.- Impulso de iniciativas conjuntas en materia de acción humanitaria (multiactores).	Número de actuaciones conjuntas o participación en reuniones o encuentros.
		2.2- Mayor impacto y eficacia de la ayuda humanitaria impulsada por la Región de Murcia.	
	LA3.-Impulsar la Colaboración y coordinación activa con el resto de Comunidades Autónomas.	3.1.- Impulso de iniciativas conjuntas en materia de cooperación al Desarrollo, en aras a la eficacia y eficiencia de la ayuda al desarrollo.	Número de actuaciones conjuntas o participación en reuniones o encuentros.
		3.2.- Participación en encuentros que promueven el intercambio de conocimientos y experiencias.	

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE4.- Potenciar la cooperación técnica realizada por departamentos de la comunidad autónoma y de las corporaciones locales	LA1.- Reforzar la cooperación técnica en la Administración Regional en otros sectores y en otros países.	1.1.-Aplicación directa de conocimientos técnicos y experiencia de empleados públicos en actuaciones de cooperación al desarrollo.	Número de proyectos de cooperación técnica impulsados por distintos departamentos de la Administración Regional.
	LA2.- Promover la participación de los empleados públicos de la Administración Regional y Administraciones Locales de la Región en Programas y Proyectos de cooperación Internacional.	2.1.-Incremento de la concienciación de la necesidad de la cooperación entre los empleados públicos.	Número de iniciativas de cooperación internacional con participación de empleados públicos de la Administración Regional y Local.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE5.-Aumentar la participación de la sociedad murciana en las actividades de cooperación al desarrollo.	LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el desarrollo.	1.1.- Mayor participación de todos los agentes de la cooperación murciana	Texto de Decreto por el que se regula el Consejo Regional de Cooperación Internacional
		1.2.- Incremento de la coordinación y la complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por todos los agentes de cooperación.	
	LA2. Visibilizar las actuaciones de las ONGDs y otros agentes de cooperación financiadas por la CARM, mediante jornadas y campañas de sensibilización, potenciando a la vez, la educación para el desarrollo.	2.1.- Mayor transparencia en la gestión de los fondos públicos al determinarse su destino.	Número de jornadas o campañas de sensibilización.
		2.2.- Mayor conocimiento de la sociedad murciana de las actuaciones desarrolladas	
		2.3.- Incremento de la concienciación de la sociedad española.	

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE5.-Aumentar la participación de la sociedad murciana en las actividades de cooperación al desarrollo	LA3.- Fomentar la formación especializada dirigida a estudiantes mediante la realización de prácticas de estudiantes en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	3.1- Mayor conocimiento de las actuaciones impulsadas por la Administración Regional y fomento de una formación práctica especializada.	Número de estudiantes en prácticas en la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.
		3.2.- Intercambio de conocimientos y experiencias en materia de cooperación.	
	LA4.- Potenciar el voluntariado para el desarrollo en las ONGDs y en las Universidades.	4.1.- Incremento de personas que realizan acciones de voluntariado.	Incremento del numero de voluntarios en proyectos de cooperación al desarrollo.
	LA5.- Impulsar la participación de la ciudadanía en procesos deliberativos sobre cuestiones relacionadas con el diseño y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo.	5.1 Incremento de la participación ciudadana en este ámbito de la gestión pública.	Número de procesos de participación ciudadana.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE 6.- Transparencia en la gestión y dación de cuentas.	LA1.- Crear el Portal de la Cooperación murciana.	1.1.-Incremento de la información sobre cooperación al desarrollo que puede tener relevancia pública.	Número de contenidos incorporados al Portal de la cooperación murciana.
		1.2.- Mayor transparencia en la gestión pública de la cooperación al desarrollo, a efectos de rendición de cuentas.	
	LA2- Establecer una Estrategia de comunicación con el fin de dar visibilidad a las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo.	2.1.- Mayor visibilidad de la cooperación murciana.	Impacto en medios y redes sociales.
		2.2.- Incremento del conocimiento por la sociedad y su concienciación sobre la cooperación murciana.	
	LA3- Fomentar Datos abiertos y conocimiento abiertos en Cooperación al desarrollo.	3.1.-Incremento de la información pública en formato reutilizable	Conjunto de datos en formato abierto.
		3.2.-Fomento de la investigación e innovación.	
	LA4- Elaborar códigos de transparencia para las ONGDs y formación en esta materia.	4.1.- Incremento en las ONGDs de buenas prácticas en materia de transparencia en la Región de Murcia.	Código de Buenas prácticas en transparencia.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 23/06/2020 14:32:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df74fb6b-b54d-b8e7-73a3-0050569b6280

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS	INDICADORES
OE7- Reforzar el marco normativo de la cooperación murciana	LA1.- Regular el Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	1.1.- Mayor participación de todos los agentes de cooperación.	Texto de Decreto por el que se regula el Consejo Regional de Cooperación Internacional.
		1.2.- Incremento de la coordinación y complementariedad de las actuaciones realizadas en este ámbito por todos los agentes de cooperación.	
	LA2.- Regular el Registro ONGD Región de Murcia creado en el artículo 43 de la Ley 12/2007 de 27 de diciembre y otros agentes de cooperación.	2.1.- Mayor conocimiento del tejido social de la Región de Murcia y de sus actuaciones.	Desarrollo del Registro de Agentes de cooperación.
		2.2.- Mayor agilidad en la acreditación de requisitos en la tramitación de subvenciones.	
	LA3.-Regular las especialidades del régimen de concesión de subvenciones para la ejecución, de programas, proyectos o acciones de cooperación internacional para el desarrollo.	3.1.- Mayor adecuación del procedimiento a las necesidades planteadas en la cooperación murciana.	Texto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las ayudas de cooperación al desarrollo.
		3.2.- Mayor agilidad en la tramitación de las ayudas.	